NFORME DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATO 179 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

De acuerdo al contrato número 179 del 04 de abril de 2024, suscrito con la alcaldía municipal de Saldaña Tolima cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO N° 266 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA – SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA.** Del cual se realizó acta de inicio debidamente firmada al servicio de transporte escolar el día 08 de abril de 2024.

Durante el periodo del 12 al 25 de noviembre de 2024 se realizó la prestación del servicio escolar a la **INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO LEYVA, INSTITUCION EDUCATIVA CENTRAL, INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA,** de la siguiente manera:

COBRO SALDO ADICIÓN No. 3 (12 DE NOVIEMBRE)							
No.	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KM RECORRIDOS POR LA RUTA	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DE RUTA POR DIA	COSTO TOTAL RUTA
			SEDE EDUCATIVA	# DE NIÑ@S A ATENDER POR LA SEDE			
1	JABALCON - CONCORDIA	17	ROBERTO LEYVA	33	1	$ 274.098,00	$ 274.098,00
2	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	ROBERTO LEYVA	29	1	$ 240.874,00	$ 240.874,00
3	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	ROBERTO LEYVA	28	1	$ 232.568,00	$ 232.568,00
4	BARRIO PALMAR	15	ROBERTO LEYVA	9	1	$ 74.754,00	$ 74.754,00
5	V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	ROBERTO LEYVA	15	1	$ 124.590,00	$ 124.590,00
6	VEREDA EL PROGRESO	14	ROBERTO LEYVA	21	1	$ 174.426,00	$ 174.426,00
7	VALVULA LA ESPERANZA - PAPAGALA	13	ROBERTO LEYVA	34	1	$ 282.404,00	$ 282.404,00
8	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	ROBERTO LEYVA	22	1	$ 182.732,00	$ 182.732,00
9	CAMPESTRE	11	ROBERTO LEYVA	264	1	$ 2.192.784,00	$ 2.192.784,00
1	JABALCON - CONCORDIA	17	CENTRAL	8	1	$ 66.448,00	$ 66.448,00

2	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	CENTRAL	7	1	$	58.142,00	$ 58.142,00
3	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	CENTRAL	9	1	$	74.754,00	$ 74.754,00
5	V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	CENTRAL	12	1	$	99.672,00	$ 99.672,00
8	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	CENTRAL	11	1	$	91.366,00	$ 91.366,00
10	VEREDA LA ESPERANZA J.M	7	PAPAGALÁ	23	1	$	191.038,00	$ 191.038,00
11	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.M	10	PAPAGALÁ	12	1	$	99.672,00	$ 99.672,00
12	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.T	10	PAPAGALÁ	9	1	$	74.754,00	$ 74.754,00
13	CAMPESTRE - TECNICA	11	ROBERTO LEYVA	138	0	$	1.146.228,00	$ -
TOTALES				**684**		**$**	**5.681.304,00**	**$ 4.535.076,00**

- **NOTA:** se realiza cobro de saldo de un día de prestación de servicio de ruta la cual quedo pendiente de la adición #3 dejando el día 12 de noviembre de 2024 por un valor de 4.535.076 que se cancelarán con recursos propios de la alcaldía municipal de Saldaña Tolima.

CUENTA DE COBRO ADICIÓN No. 4 (SERVICIO PRESTADO DEL 13 AL 25 DE NOVIEMBRE)

No.	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KM RECORRIDOS POR LA RUTA	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DE RUTA POR DIA		COSTO TOTAL RUTA
			SEDE EDUCATIVA	# DE NIÑ@S A ATENDER POR LA SEDE				
1	JABALCON - CONCORDIA	17	ROBERTO LEYVA	33	8	$	274.098,00	$ 2.192.784,00
2	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	ROBERTO LEYVA	29	8	$	240.874,00	$ 1.926.992,00
3	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	ROBERTO LEYVA	28	8	$	232.568,00	$ 1.860.544,00
4	BARRIO PALMAR	15	ROBERTO LEYVA	9	8	$	74.754,00	$ 598.032,00

5	V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	ROBERTO LEYVA	15	8	$ 124.590,00	$ 996.720,00
6	VEREDA EL PROGRESO	14	ROBERTO LEYVA	21	8	$ 174.426,00	$ 1.395.408,00
7	VALVULA LA ESPERANZA - PAPAGALA	13	ROBERTO LEYVA	34	8	$ 282.404,00	$ 2.259.232,00
8	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	ROBERTO LEYVA	22	8	$ 182.732,00	$ 1.461.856,00
9	CAMPESTRE	11	ROBERTO LEYVA	264	8	$ 2.192.784,00	$ 17.542.272,00
	JABALCON - CONCORDIA	17	CENTRAL	8	9	$ 66.448,00	$ 598.032,00
2	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	CENTRAL	7	9	$ 58.142,00	$ 523.278,00
3	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	CENTRAL	9	9	$ 74.754,00	$ 672.786,00
5	V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	CENTRAL	12	9	$ 99.672,00	$ 897.048,00
8	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	CENTRAL	11	9	$ 91.366,00	$ 822.294,00
10	VEREDA LA ESPERANZA J.M	7	PAPAGALÁ	23	8	$ 191.038,00	$ 1.528.304,00
11	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.M	10	PAPAGALÁ	12	8	$ 99.672,00	$ 797.376,00
12	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.T	10	PAPAGALÁ	9	8	$ 74.754,00	$ 598.032,00
13	CAMPESTRE - TECNICA	11	ROBERTO LEYVA	138	0	$ 1.146.228,00	$ -
TOTALES				**684**		**$ 5.681.304,00**	**$ 36.670.990,00**
GRAN TOTAL							**$ 41.206.066,00**

- **NOTA:** Dejando en conocimiento el convenio #3640 que la gobernación del Tolima deberá cancelar el valor de $ 36´670.990 (treinta y seis millones seiscientos setenta mil novecientos noventa pesos M/CTE) de acuerdo a la adición #4

- Se anexa seguridad social con número de planilla 9475189458
- Se anexa pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual según números de póliza CBO- 100005547 y CBO- 100022119

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 405.299.576		
VALOR CONFORME MODIFICATORIA N°001		$395.799.130		
VALOR ADICIÓN N°001		$ 64.338.276		
VALOR ADICIÓN N°002		$50.002.120		
LOR ADICIÓN N°003		$21.578.988		
VALOR ADICION 004 (RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA)		$ 58.955.988		
VALOR TOTAL CONTRATO		$ 590.674.502		
VALOR TOTAL EJECUTADO 1ER INFORME			$ 120.536.672	
VALOR TOTAL EJECUTADO 2DO INFORME			$ 122.589.872	
VALOR TOTAL EJECUTADO 3ER INFORME			$ 69.868.453	
VALOR TOTAL EJECUTADO 4TO INFORME			$ 63.607.348	
VALOR TOTAL EJECUTADO 5TO INFORME,			$ 99.273.312	
VALOR TOTAL EJECUTADO 6TO INFORME			$ 48.789.444	
VALOR TOTAL EJECUTADO 7TO INFORME	VALOR EJECUTADO ADICIÓN N°003 (CON RECURSOS DEL MUNICIPIO)		$ 4.535.076	
	VALOR EJECUTADO ADICION N°004 (RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN)		$ 36.670.990	
	VALOR TOTAL A DESEMBOLSAR			**$ 41.206.066**
	A FAVOR DEL MUNICIPIO			$ 2.518.337
	VALOR SIN EJECUTAR			$ 22.284.998
	TOTAL VALORES SIN EJECUTAR			$ 24.803.335
	TOTALES	**$ 590.674.502**	**$ 568.389.504**	

A continuación, me permito relacionar los conductores y los vehículos que realizaron las rutas de

transporte escolar.

No.	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KM RECORRIDOS POR LA RUTA	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		CONDUCTOR	CEDULA	VEHICULO
			SEDE EDUCATIVA	# DE NIN@S A ATENDER POR LA SEDE			
1	JABALCON - CONCORDIA	17	ROBERTO LEYVA	33	MORENO CULMA CARLOS FERNANDO	11227501	TTP785
2	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	ROBERTO LEYVA	29	ALVIS SANTOS DANIRIO	93207507	TZS444
3	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	ROBERTO LEYVA	28	GUZMAN APACHE DIEGO ARISTOBULO	1109492434	WFU313
4	BARRIO PALMAR	15	ROBERTO LEYVA	9	GOMEZ SAENZ ALIRIO ALEJANDRO	1109491968	TTP971
5	V. EL REDIL- P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	ROBERTO LEYVA	15	GOMEZ SAENZ ALIRIO ALEJANDRO	1109491968	TTP971
6	VEREDA EL PROGRESO	14	ROBERTO LEYVA	21	REYES GOMES ISLEN	93153460	UFY396
7	VALVULA LA ESPERANZA - PAPAGALA	13	ROBERTO LEYVA	34	GOMEZ SAENZ ALIRIO ALEJANDRO	1109491968	TTP971
8	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	ROBERTO LEE\/A	22	SIERRA BARRETO WILMER	1067837160	TOP459
9	CAMPESTRE	11	ROBERTO LEYVA	264	SIERRA BARRETO WILMER	1067837160	TOP459
					ALVIS SANTOS DANIRIO	93207507	TZS444
					ALVIS SANTOS DANIRIO	1109492434	WFU313
					MORENO CULMA CARLOS FERNANDO	11227501	TTP785
					REYES GOMES ISLEN	93153460	UFY396
10	JABALCON - CONCORDIA	17	CENTRAL	8	MORENO CULMA CARLOS FERNANDO	11227501	TTP785
11	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	CENTRAL	7	ALVIS SANTOS DANIRIO	93207507	TZS444
12	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	CENTRAL	9	GUZMAN APACHE DIEGO ARISTOBULO	1109492434	WFU313
13	V. EL REDIL- P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	CENTRAL	12	GOMEZ SAENZ ALIRIO ALEJANDRO	1109491968	TTP971
14	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	CENTRAL	11	SIERRA BARRETO WILMER	1067837160	TOP459
15	VEREDA LA ESPERANZA J.M	7	PAPAGALA	23	REYES GOMES ISLEN	93153460	UFY396
16	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.M	10	PAPAGALA	12	SOLANO TOVAR JULIO ENRIQUE	93200963	SVB931
17	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.T	10	PAPAGALA	9	SOLANO TOVAR JULIO ENRIQUE	93200963	SVB931
18	CAMPESTRE - TECNICA	11	ROBERTO LEYVA	138	SIERRA BARRETO WILMER	1067837160	TOP459
					GUZMAN APACHE DIEGO ARISTOBULO	1109492434	WFU313
TOTALES				**684**			

Transcapibara sas

Tu Destino Es Nuestra Responsabilidad

SuperTransporte

Se presenta factura No TCM por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($41.206.066)** en concordancia a la prestación de servicio correspondiente del 12 al 25 de noviembre de 2024.

Agradezco su colaboración, cualquier información adicional favor comunicar al celular 3223947366 – 3014070836, email gerencia@transcapbara.com.co.

Cordialmente,

ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ
C.C. 1.109.491.968 de Saldaña
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSCAPIBARA SAS

CUENTA DE COBRO No. 001

GOBERNACION DEL TOLIMA

DEBE A

LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA
NIT. 800.100.140- 4

TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($36.670.990) MONEDA LEGAL, POR CONCEPTO DE REALIZACION DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO **179 DEL 04 DE ABRIL DE 2024,** GARANTIZANDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DANDO CUMPLIMIENTO AL **CONVENIO No. 3640** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, CUYO OBJETO ES **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

RELACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

BALANCE FINANCIERO (CONVENIO 3640 DE 2024)		
DETALLE		**VALOR**
VALOR DEL CONVENIO	$	90.701.520,00
VALOR ADICIÓN No. 004 (DEL CONTRATO 179 DE 2024), CELEBRADA ENTRE LA ALCALDÍA DE SALDAÑA Y TRANSCAPIBARA (EMPRESA TRANSPORTADORA).	$	58.955.988,00
VALOR EJECUTADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL MEDIANTE LA MODIFICATORIA No. 004 DEL CONTRATO 179 DE 2024 Y QUE DEBE SER DESEMBOLSADO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN	$	36.670.990,00
SALDO SIN EJECUTAR	$	22.284.998,00
VALOR A LIBERAR	$	54.030.530,00

TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($36.670.990) MONEDA LEGAL.

CUENTA DE AHORROS NUMERO ***– 427-000013-45 Bancolombia***

AMANDA FLORIAN LOZANO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

SEPTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN

DESARROLLO Y/O VERIFICACIÓN

El Municipio De Saldaña Tolima se encuentra realizando la ejecución satisfactoria del contrato 179 de 04 de abril de 2024, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 266 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA – SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA", suscrito con la Alcaldía del municipio de Saldaña Tolima.

Por consiguiente, en desarrollo de la labor de supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 179-2024 del 04 de abril de 2024, se procede a verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S., en su condición de CONTRATISTA y conforme a las actividades y requerimientos técnicos contenidos en el contrato, evidenciándose el desarrollo satisfactorio en la ejecución del objeto contractual en la cantidad y oportunidad establecidas, constatando lo siguiente:

ITEM	DETALLE DEL CUMPLIMIENTO
Número de instituciones educativas oficiales atendidas con el servicio	3
Total de estudiantes beneficiados y atendidos con el servicio de transporte escolar	684
Jornadas atendidas	Jornada normal
Número de Rutas escolares	18
Frecuencia de prestación del servicio	Diaria - Calendario académico
Horario de prestación del servicio	Entre 5:30 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes.
Condiciones de los vehículos y documentos	Acordes a la normatividad
Requisitos de Conductores de los vehículos	Acordes a la normatividad
Informes, solicitudes y documentos requeridos por la supervisión	Aportados y atendidos oportunamente

SEPTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN

RELACION DE EJECUCION DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 405.299.576	
VALOR CONFORME MODIFICATORIA No. 001.		$ 395.799.130	
VALOR ADICIÓN 001		$ 64.338.276	
VALOR ADICIÓN 002		$ 50.002.120	
VALOR ADICIÓN 003		$ 21.578.988	
VALOR ADICIÓN 004 (RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA)		$ 58.955.988	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 590.674.502	
VALOR EJECUTADO 1ER INFORME			$ 120.536.672
VALOR EJECUTADO 2DO INFORME			$ 122.589.872
VALOR EJECUTADO 3ER INFORME			$ 69.868.453
VALOR EJECUTADO 4TO INFORME			$ 63.607.348
VALOR EJECUTADO 5TO INFORME			$ 99.273.312
VALOR EJECUTADO 6TO INFORME			$ 48.789.444
VALOR EJECUTADO 7MO INFORME	VALOR EJECUTADO 3RA ADICIÓN (CON RECURSOS DEL MUNICIPIO)		$ 4.535.076
	VALOR EJECUTADO 4TA ADICIÓN (CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN)		$ 36.670.990
	VALOR TOTAL A DESEMBOLSAR		**$ 41.206.066**
SALDO SIN EJECUTAR	A FAVOR DEL MUNICIPIO*		$ 2.518.337
	A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN**		$ 22.284.998
	TOTAL VALORES SIN EJECUTAR		$ 24.803.335
TOTALES		$ 590.674.502	$ 568.389.504

***Este saldo corresponde a dos días de la ruta Campestre – técnica que corresponde a la I.E.T. Roberto Leyva y saldos de los niños que no continuaron utilizando el servicio por cambio de institución o que finalmente no culminaron el año escolar durante la ejecución del contrato con recursos propios de la administración municipal.**

SEPTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN

****Saldo correspondiente a los días calendarios que no fueron ejecutados por parte del contratista y que se encontraban establecidos por medio de la modificatoria No. 4 y que se encontraba respaldada con recursos de la Gobernación del Tolima.**

Por lo anterior, la Supervisión basándose en el principio de la buena fe y teniendo en cuenta la verificación de la atención realizada por parte del Contratista con la prestación del servicio del transporte escolar a los estudiantes beneficiarios de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, a través del Contrato de Prestación de Servicios N.º 179-2024, manifiesta que se cumplió satisfactoriamente con el desarrollo del objeto contractual, ejecución que se encuentra debidamente soportada con los documentos adjuntos detallados a continuación:

1. Evidencia fotográfica contenida en el Anexo N. º 001.
2. Cronograma de transporte escolar en el Anexo N. º 002.
3. Original de las planillas de registro y control diario de estudiantes transportados en las 18 rutas escolares, debidamente firmadas y soportadas con las certificaciones suscritas por los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales atendidas con el servicio de transporte escolar.
4. Se anexa seguridad social con número de planilla 9478159458
5. Se anexa pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual según números de póliza CBO-100005547 y CBO- 100022119

ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ
Contratista
Transcapibara S.A.S

AMANDA FLORIAN LOZANO
Supervisor del contrato N°179 – 2024
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Saldaña – Tolima

INFORME DE SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N.º 179-2024 ANEXO N.º 001

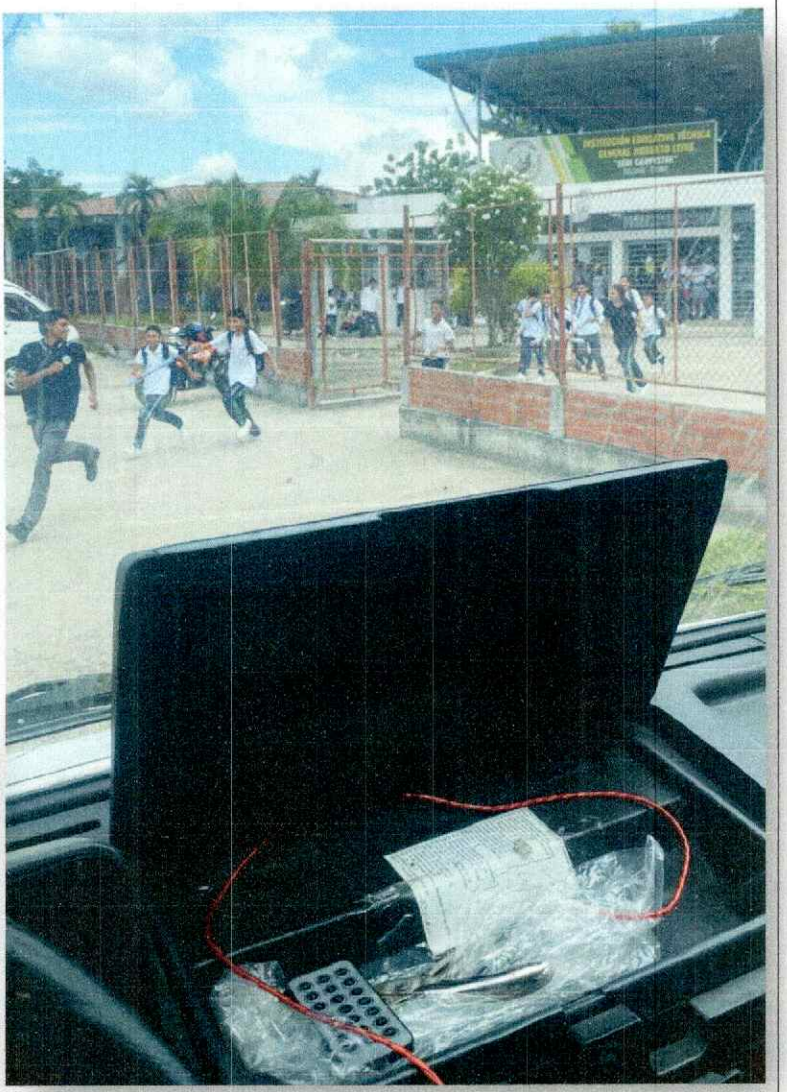
EVIDENCIA FOTOGRAFICA





INFORME DE SUPERVISIÓN

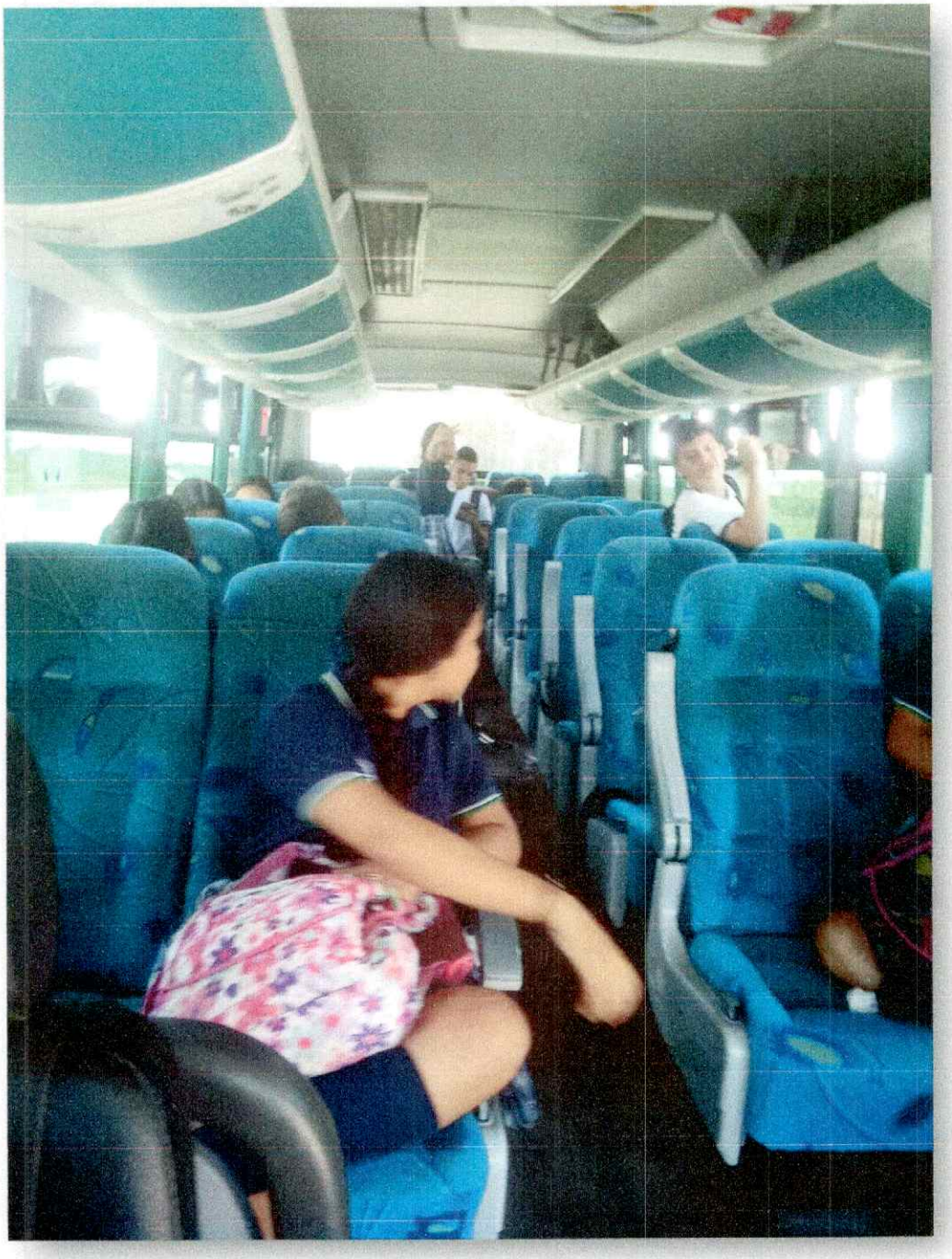








INFORME DE SUPERVISIÓN



CONTRATO No.	**179 del 04 de abril de 2024**
CONTRATISTA:	TRANSPORTE CAPIBARA SAS
NIT	901304393-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ
C.C. No	1.109.491.968
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DEL SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 266 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.
VALOR	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($405.299.576), IVA INCLUIDO
DURACION	SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

Entre los suscritos a saber, de una parte, **HERNAN RIVERA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.150.692** expedida en Saldaña Tolima, Según acta de posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima con **Nit. 800.100.140-4** y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** hemos celebrado el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: a) Que la secretaria general y de Gobierno proyecto los estudios previos justificando la necesidad y conveniencia para llevar a cabo el trámite de selección de un contratista para desarrollar un contrato de servicio. b) Para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, adelanto el correspondiente proceso de Licitación pública LP-001 de 2024. c) El municipio de Saldaña dio apertura al proceso de Licitación pública el día (11) del mes de marzo del 2024, la cual fue publicada en el portal único de contratación, d) El día quince (15) de marzo, se realizó el cierre del respectivo proceso, de lo cual se levantó el acta de cierre, e) Se realizó la verificación y evaluación de la propuesta presentada. f) Que el señor Alcalde es competente y se encuentra legalmente facultado para celebrar convenios y contratos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes h) El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, i) El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a llevar a cabo la ejecución de los servicios de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DEL SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 266 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.", El contratista se compromete a ejecutar el servicio

en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en la Invitación Pública de la Licitación Pública No. 001 de 2024, así:

No.	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KM RECORRIDOS POR LA RUTA	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DE RUTA POR DIA	COSTO TOTAL RUTA
			SEDE EDUCATIVA	# DE NIÑ@S A ATENDER POR LA SEDE			
1	JABALCON – CONCORDIA	17	ROBERTO LEYVA	33	79	$ 274.098,00	$ 21.653.742,00
2	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	ROBERTO LEYVA	29	79	$ 240.874,00	$ 19.029.046,00
3	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	ROBERTO LEYVA	28	79	$ 232.568,00	$ 18.372.872,00
4	BARRIO PALMAR	15	ROBERTO LEYVA	9	79	$ 74.754,00	$ 5.905.566,00
5	V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	ROBERTO LEYVA	15	79	$ 124.590,00	$ 9.842.610,00
6	VEREDA EL PROGRESO	14	ROBERTO LEYVA	21	79	$ 174.426,00	$ 13.779.654,00
7	VALVULA LA ESPERANZA – PAPAGALA	13	ROBERTO LEYVA	34	79	$ 282.404,00	$ 22.309.916,00
8	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	ROBERTO LEYVA	22	79	$ 182.732,00	$ 14.435.828,00
9	CAMPESTRE	11	ROBERTO LEYVA	264	79	$ 2.192.784,00	$ 173.229.936,00
10	JABALCON – CONCORDIA	17	CENTRAL	8	79	$ 66.448,00	$ 5.249.392,00
11	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	CENTRAL	7	79	$ 58.142,00	$ 4.593.218,00
12	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	CENTRAL	9	79	$ 74.754,00	$ 5.905.566,00
13	V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	CENTRAL	12	79	$ 99.672,00	$ 7.874.088,00
14	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	CENTRAL	11	79	$ 91.366,00	$ 7.217.914,00
15	VEREDA LA ESPERANZA J.M	7	PAPAGALÁ	23	79	$ 191.038,00	$ 15.092.002,00
16	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.M	10	PAPAGALÁ	12	79	$ 99.672,00	$ 7.874.088,00
17	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.T	10	PAPAGALÁ	9	79	$ 74.754,00	$ 5.905.566,00

18	CAMPESTRE – TECNICA	11	ROBERTO LEYVA	149	38	$ 1.237.594,00	$ 47.028.572,00
TOTALES				695		$ 5.772.670,00	$ 405.299.576,00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($405.299.576), IVA INCLUIDO. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: El Municipio de Saldaña (Tolima) pagará al contratista por pagos parciales, por intermedio de giros que efectúe la Secretaria de Educación de la Gobernación del Tolima, previa presentación: a) Del informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada la prestación del servicio del transporte escolar terrestre, con planillas donde se encuentren relacionados los nombres de los estudiantes transportados, las rutas cubiertas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por la supervisión y/o interventoría del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados. Adicionalmente el contratista deberá presentar de manera conjunta con los informes para pago las planillas diarias de asistencia y recibido del servicio de transporte escolar con las firmas de los estudiantes transportados. Avaladas por el Rector o docente supervisor designado por la Institución Educativa a los cuales se les presta el servicio, a efectos de verificar que el servicio de transporte escolar moviliza a registrados en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil), conforme a los porcentajes establecidos en el convenio interadministrativo No. 266 del 09 de febrero de 2024, así: **1.** UN PRIMER DESEMBOLSO del 30% del valor del contrato al cumplimiento de 26 días de transporte escolar. **2.** UN SEGUNDO DESEMBOLSO del 30% del valor del contrato al cumplimiento de 53 días de transporte escolar. **3.** UN TERCER DESEMBOLSO del 40% del valor del contrato al cumplimiento de días de transporte escolar. Como requisito de los pagos se debe presentar: 1. Planillas de "registro Control Diario de Estudiantes Transportados" durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso, según modelo establecido por la Secretaria de Educación del Departamento, debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor designado por el Departamento. En todos los casos los estudiantes reportados en la planilla "registro Control Diario de Estudiantes Transportados" deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT. 2. El día en que por alguna razón no haya clase en las instituciones educativas, no se reconocerá el pago del servicio de transporte escolar. 3. Certificación expedida por los rectores que acredite la prestación del servicio. 4. Registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio de transporte escolar. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, será de **setenta y nueve (79) Días Calendario Escolar**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de las garantías correspondientes. **CLAUSULA QUINTA**: La vigencia del contrato será la del plazo de ejecución, y tres (3) meses más, para efectos de aplicar sanciones pecuniarias al contratista si a ello hubiera lugar, para prorrogar y/o para tener en cuenta la fecha de iniciación de la ejecución del contrato y para su liquidación. (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). **CLAUSULA SEXTA: SITIO DE EJECUCION:** Municipio de Saldaña. **CLAUSULA OCTAVA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir

totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el art. 5º de la ley 80 de 1993 A: 1 Suscribir el contrato. 2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la Invitación. 3. Suministrar oportunamente todos los equipos y personal necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas. 4. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Supervisor y los documentos del contrato. 5. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.6 Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas y funcionarios o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. 9. Presentar las hojas de vida del personal profesional y de los profesionales exigidos, acreditando los requisitos de calidad y experiencia exigidos en la Invitación. 10. Entregar informe mensual del avance. 11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 12. Asistir a las citaciones de la supervisión realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la Interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 13. Cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 14. Todas las demás que tenga a bien considerar la Alcaldía en cumplimiento a las normas legales vigentes. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 19). EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la servicio, de acuerdo con la información que le será suministrada por la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para el MUNICIPIO. 20) Entregar la servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en la Invitación de condiciones de la LICITACION PUBLICA No. 001 de 2024, y la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cubrir totalmente las rutas establecidas por la administración municipal. En el evento de existir cambios o modificaciones a las mismas, el Contratista deberá comunicar a la Administración Municipal y/o a la interventoría del contrato, quienes autorizaran los cambios o modificaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Exigir, verificar y garantizar que los conductores de

los vehículos asignados estén vinculados al régimen de seguridad social integral. 3. Acreditar que tiene habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, de acuerdo con la normatividad establecida en el decreto 348 de 2015, en consonancia con el Decreto 1079 de 2015. 4. El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con rectores y/o coordinadores de las Instituciones Educativas incluidas, previa socialización con los padres de familia; cualquier cambio en los horarios y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Municipio. 5. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 8. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de la planilla de pago o recibos correspondientes que acrediten el pago para autorización de trámite de la cuenta por parte del Supervisor. 9. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 10. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal. 11. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa. 12. El o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes, por 100 SMLMV por persona, de conformidad con el articulo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar. En caso que las compañías de seguros se nieguen con la expedición de la póliza por el anterior valor, se debe allegar la correspondiente certificación por parte de dichas entidades, en la cual se debe establecer el valor de expedición. 13. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos. 14. los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por el Articulo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: *"1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente*

Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2o. En caso que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas." 3) Acta de novedad si se requiere. 15. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: - Estampilla Pro-Cultura el 2%. - Estampilla pro- Tercera Edad el 4%. - Industria y Comercio, el 1%. - Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista. 16. Colaborar con la entidad estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga en relación con el alcance del contrato. 17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal de Saldaña y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARAGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que el CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISON** La supervisión del será ejercida por la secretaria General y de Gobierno o quien se ha designado por el ordenador del gasto por medio de acto administrativo. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS:** EL Contratista al suscribir el contrato autoriza al Municipio, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al 0.5 del valor del Contrato sin exceder del 10% por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor y/o Supervisor. El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. El contratista acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO** para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable el contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total

o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se resarcirá acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del municipio DE SALDAÑA, la garantía única que cobijará los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de cuatro (4) meses más. 2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a 250 SMLMV. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres años más. 4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía es del cinco (5%) del valor del contrato, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMO NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante arreglo directo de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA VIGESIMO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA : LIQUIDACIÓN**: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la invitación pública o sus

equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Además de los documentos antes mencionados, hacen parte integrante de éste contrato: **a)** Invitación Pública **b).** Propuesta, **c)** Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal. e) Rut. f) Estudios y documentos previos g) adendas. h) certificado de antecedes disciplinarios del Representante Legal y/o de los miembros del consorcio o Unión Temporal. j) Pasado Judicial del Representante legal. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PRESTACIONES SOCIALES E INDEMIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento oportuno de todas las normas laborales, legales, convenciones vigentes y el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que ellas establezcan con relación a los empleados que haya de utilizar para la ejecución de la servicio toda vez que dicho personal no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones empleador – trabajador se rigen por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. También debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789, del 27 de diciembre del 2002, es decir los aportes a Salud, Pensiones, Cajas de compensación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.), en los casos a que haya lugar. Ninguna obligación de tal naturaleza compromete al municipio, y este no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el art. 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º del decreto 2170 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de Saldaña, Departamento del TOLIMA, República de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y contraprestación elevado a escrito y la firma de las partes Art. 41 L. 80/93). **CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA: EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía, de la existencia del correspondiente registro presupuestal, la acreditación de encontrarse al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el pago a Sena, ICBF y Cajas de Compensación (Art 41 de la L. 80/93 y Art. 23 L. 1150 de 2007) y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA: LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para su legalización es

elevado a escrito y la firma de las partes Art 41 L 80/93) **CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA: EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de la existencia del correspondiente registro presupuestal, la acreditación de encontrarse al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral el pago a Sena ICBF y Cajas de Compensación (Art 41 de la L. 80/93 y Art. 23 L. 1150 de 2007) y la firma del acta de inicio **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA: LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para su legalización es necesario que el contratista cancele los Derechos de publicacion y pague el Impuesto de Timbre si a ello hubiere lugar, según las Reglas Tributarias. Para constancia se firma en Saldaña - Tolima a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024.

EL MUNICIPIO:

HERNAN RIVERA
Alcalde
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA:

TRANSPORTE CAPIBARA SAS
NIT 901304393-3
Representante Legal
ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ
CC 1.109.491.968
CONTRATISTA

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA
ASESORA JURÍDICA

ACTA MODIFICATORIA (PRORROGA Y ACLARATORIA) Y ADICIONAL NO. 03 AL CONTRATO NO. 179 DEL 04 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATO	NUMERO	FECHA
	179	04 DE ABRIL DEL 2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.266 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.	
CONTRATISTA	TRANSPORTE CAPIBARA SAS	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SALDAÑA	
SUPERVISOR	AMANDA FLORIAN LOZANO	
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($405.299.576).	
VALOR TOTAL CONFORME MODIFICATORIA No. 001	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVES MIL CIENTO TREINTA PESOS ($395.799.130,00).	
VALOR ADICIONAL No. 01	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($64.338.276)	
VALOR ADICIONAL No. 02	CINCUENTA MILLONES DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($50.002.120)	
VALOR PRESENTE ADICIONAL No. 03	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS PESOS MCTE ($21.578.988,00).	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($531.718.514,00).	
TERMINO INICIAL	Setenta y nueve (79) Días hábiles calendario escolar	
TERMINO ADICIONAL No. 01	Trece (13) Días hábiles calendario escolar	
TERMINO ADICIONAL No. 02	Doce (12) Días hábiles calendario escolar	
TERMINO PRESENTE ADICIONAL No. 03	Cuatro (04) Días hábiles calendario escolar	

Entre los suscritos a saber, de una parte, HERNAN RIVERA, mayor de edad, vecino del Municipio de Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.150.692 expedida en Saldaña Tolima, Según acta de posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima con Nit. 800.100.140-4 y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, TRANSPORTE CAPIBARA SAS, con Nit 901304393-3, Representado Legalmente por ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ identificado con la cc. 1.109.491.968, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA. Teniendo en cuenta: **1).** - Que el Municipio de Saldaña firmó el Contrato No. 179 del 04 de abril de 2024, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es el PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.266

CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA. **2).** Que bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que no se haya en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993. Por tanto Hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato 179 del 04 de abril de 2024, previa las siguientes consideraciones: La Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las Competencias Institucionales y Legales, presenta la necesidad de continuar con el "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 266 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA", y en consideración a que se debe seguir garantizando el servicio de transporte escolar a favor de los menores de edad, conforme a ello se procede a realizar un adicional de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS PESOS MCTE ($21.578.988,00) para prestar el servicio hasta el Veintiocho (28) de octubre de 2024. 3).- Que la secretaria General y de Gobierno en atención a la necesidad de ampliar los días de ejecución, se hace necesario prorrogar el término del contrato en cuatro (04) días hábiles calendario escolar y así evitar la suspensión del servicio. 4).- Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la MODIFICATORIA del respaldo presupuestal y la PRORROGA, tiene como propósito fundamental la optimización y cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, es procedente realizar una prorroga en el sentido de adicionar la siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la CLAUSULA SEGUNDA en el sentido de adicionar la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS PESOS MCTE ($21.578.988,00), para un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($531.718.514,00), los cuales deberan ser ejecutados así:

NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KM RECORRIDOS POR LA RUTA	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DE RUTA POR DIA	COSTO TOTAL RUTA
		SEDE EDUCATIVA	# DE NIÑ@S A ATENDER POR LA SEDE			
JABALCON - CONCORDIA	17	ROBERTO LEYVA	33	4	$ 274.098,00	$ 1.096.392,00
VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	ROBERTO LEYVA	29	4	$ 240.874,00	$ 963.496,00
VEREDA PALMAR ARENOSA	15	ROBERTO LEYVA	28	4	$ 232.568,00	$ 930.272,00
BARRIO PALMAR	15	ROBERTO LEYVA	9	4	$ 74.754,00	$ 299.016,00
V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	ROBERTO LEYVA	15	4	$ 124.590,00	$ 498.360,00
VEREDA EL PROGRESO	14	ROBERTO LEYVA	21	4	$ 174.426,00	$ 697.704,00
VALVULA LA ESPERANZA - PAPAGALA	13	ROBERTO LEYVA	34	4	$ 282.404,00	$ 1.129.616,00
SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	ROBERTO LEYVA	22	4	$ 182.732,00	$ 730.928,00
CAMPESTRE	11	ROBERTO LEYVA	264	4	$ 2.192.784,00	$ 8.771.136,00
JABALCON - CONCORDIA	17	CENTRAL	8	4	$ 66.448,00	$ 265.792,00
VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	CENTRAL	7	4	$ 58.142,00	$ 232.568,00
VEREDA PALMAR ARENOSA	15	CENTRAL	9	4	$ 74.754,00	$ 299.016,00
V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	CENTRAL	12	4	$ 99.672,00	$ 398.688,00
SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	CENTRAL	11	4	$ 91.366,00	$ 365.464,00

VEREDA LA ESPERANZA J.M	7	PAPAGALÁ	23	4	$ 191.038,00	$ 764.152,00
VEREDA SECTOR BOCATOMA J.M	10	PAPAGALÁ	12	4	$ 99.672,00	$ 398.688,00
VEREDA SECTOR BOCATOMA J.T	10	PAPAGALÁ	9	4	$ 74.754,00	$ 299.016,00
CAMPESTRE - TECNICA	11	ROBERTO LEYVA	138	3	$ 1.146.228,00	$ 3.438.684,00
TOTALES			684		$ 5.681.304,00	$ 21.578.988,00

PARAGRAFO: FORMA DE PAGO El Municipio de Saldaña (Tolima) pagará al contratista el presente adicional a la terminación del contrato, previa presentación: a) Del informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada la prestación del servicio del transporte escolar terrestre, con planillas donde se encuentren relacionados los nombres de los estudiantes transportados, las rutas cubiertas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por la supervisión y/o interventoría del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados. Adicionalmente el contratista deberá presentar de manera conjunta con los informes para pago las planillas diarias de asistencia y recibido del servicio de transporte escolar con las firmas de los estudiantes transportados. Avaladas por el Rector o docente supervisor designado por la Institución Educativa a los cuales se les presta el servicio, a efectos de verificar que el servicio de transporte escolar moviliza a registrados en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil). **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedara así: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de ciento ocho (108) días hábiles calendario escolar, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA**. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICATORIA hace parte integral del Contrato 179 del 04 de abril DE 2024, modificando especificamente la cláusula antes mencionada, por lo que los demás aspectos contemplados en el mismo. no se modifican y por consiguiente tendrán plena vigencia y efecto se entenderá perfeccionado con la aprobación de la póliza. Para constancia se firman en Saldaña Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

HERNAN RIVERA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

TRANSPORTE CAPIBARA SAS
NIT. 901304393-3
ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ
CC. 1.109.491.968
CONTRATISTA

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno
SUPERVISORA

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA

ACTA MODIFICATORIA (PRORROGA) Y ADICIONAL NO. 04 AL CONTRATO NO. 179 DEL 04 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATO	NUMERO	FECHA
	179	04 DE ABRIL DEL 2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.266 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA.	
CONTRATISTA	TRANSPORTE CAPIBARA SAS	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SALDAÑA	
SUPERVISOR	AMANDA FLORIAN LOZANO	
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE, ($405.299.576).	
VALOR TOTAL CONFORME MODIFICATORIA No. 001	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVES MIL CIENTO TREINTA PESOS ($395.799.130,00).	
VALOR ADICIONAL No. 01	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($64.338.276)	
VALOR ADICIONAL No. 02	CINCUENTA MILLONES DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($50.002.120)	
VALOR ADICIONAL No. 03	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS PESOS MCTE ($21.578.988,00).	
VALOR PRESENTE ADICIONAL No. 04	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 58.955.988,00).	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($590.674.502,00).	
TERMINO INICIAL	Setenta y nueve (79) Días hábiles calendario escolar	
TERMINO ADICIONAL No. 01	Trece (13) Días hábiles calendario escolar	
TERMINO ADICIONAL No. 02	Doce (12) Días hábiles calendario escolar	
TERMINO ADICIONAL No. 03	Cuatro (04) Días hábiles calendario escolar	
TERMINO PRESENTE ADICIONAL No. 04	Trece (13) Días hábiles calendario escolar	

Entre los suscritos a saber, de una parte, HERNAN RIVERA, mayor de edad, vecino del Municipio de Saldaña, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.150.692 expedida en Saldaña Tolima, Según acta de posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima con Nit. 800.100.140-4 y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, TRANSPORTE CAPIBARA SAS, con Nit 901304393-3, Representado Legalmente por

Escaneado con CamScanner

ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ identificado con la cc. 1.109.491.968, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA. Teniendo en cuenta: 1). - Que el Municipio de Saldaña firmó el Contrato No. 179 del 04 de abril de 2024, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es el PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.266 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA. 2). Que bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que no se haya en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993. Por tanto Hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato 179 del 04 de abril de 2024, previa las siguientes consideraciones: La Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las Competencias Institucionales y Legales, presenta la necesidad de continuar con el "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 266 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA", y en consideración a que se debe seguir garantizando el servicio de transporte escolar a favor de los menores de edad, conforme a ello se procede a realizar un adicional de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 58.955.988,00). para prestar el servicio hasta el Veintinueve (29) de noviembre de 2024. 3).- Que la secretaria General y de Gobierno en atención a la necesidad de ampliar los días de ejecución, se hace necesario prorrogar el término del contrato en cuatro (04) días hábiles calendario escolar y así evitar la suspensión del servicio. 4).- Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la MODIFICATORIA del respaldo presupuestal y la PRORROGA, tiene como propósito fundamental la optimización y cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, es procedente realizar una prorroga en el sentido de adicionar la siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la CLAUSULA SEGUNDA en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 58.955.988,00), para un valor total del contrato de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($590.674.502,00), los cuales deberan ser ejecutados así:

No.	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KM RECORRIDOS POR LA RUTA	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DE RUTA POR DIA	COSTO TOTAL RUTA
			SEDE EDUCATIVA	# DE NIÑ@S A ATENDER POR LA SEDE			
1	JABALCON - CONCORDIA	17	ROBERTO LEYVA	33	13	$ 274.098,00	$ 3.563.274,00
2	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	ROBERTO LEYVA	29	13	$ 240.874,00	$ 3.131.362,00
3	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	ROBERTO LEYVA	28	13	$ 232.568,00	$ 3.023.384,00
4	BARRIO PALMAR	15	ROBERTO LEYVA	9	13	$ 74.754,00	$ 971.802,00
5	V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	ROBERTO LEYVA	15	13	$ 124.590,00	$ 1.619.670,00
6	VEREDA EL PROGRESO	14	ROBERTO LEYVA	21	13	$ 174.426,00	$ 2.267.538,00
7	VALVULA LA ESPERANZA - PAPAGALA	13	ROBERTO LEYVA	34	13	$ 282.404,00	$ 3.671.252,00
8	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	ROBERTO LEYVA	22	13	$ 182.732,00	$ 2.375.516,00
9	CAMPESTRE	11	ROBERTO LEYVA	264	13	$ 2.192.784,00	$ 28.506.192,00
1	JABALCON - CONCORDIA	17	CENTRAL	8	13	$ 66.448,00	$ 863.824,00
2	VEREDA PALMAR TRINCADERO	11	CENTRAL	7	13	$ 58.143,00	$ 755.846,00
3	VEREDA PALMAR ARENOSA	15	CENTRAL	9	13	$ 74.754,00	$ 971.802,00
5	V. EL REDIL - P. NUEVO - V. COLOMBIA	21	CENTRAL	12	13	$ 99.672,00	$ 1.295.736,00
8	SAN AGUSTIN - NORMANDIA - SANTA INES	17	CENTRAL	11	13	$ 91.366,00	$ 1.187.758,00
10	VEREDA LA ESPERANZA J.M	7	PAPAGALÁ	23	13	$ 191.038,00	$ 2.483.494,00
11	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.M	10	PAPAGALÁ	12	13	$ 99.672,00	$ 1.295.736,00
12	VEREDA SECTOR BOCATOMA J.T	10	PAPAGALÁ	9	13	$ 74.754,00	$ 971.802,00
	TOTALES			664		$ 5.681.364,00	$ 58.955.988,00

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO: FORMA DE PAGO El Municipio de Saldaña (Tolima) pagará al contratista el presente adicional a la terminación del contrato, previa presentación: a) Del informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada la prestación del servicio del transporte escolar terrestre, con planillas donde se encuentren relacionados los nombres de los estudiantes transportados, las rutas cubiertas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por la supervisión y/o Interventoría del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados. Adicionalmente el contratista deberá presentar de manera conjunta con los informes para pago las planillas diarias de asistencia y recibido del servicio de transporte escolar con las firmas de los estudiantes transportados. Avaladas por el Rector o docente supervisor designado por la Institución Educativa a los cuales se les presta el servicio, a efectos de verificar que el servicio de transporte escolar moviliza a registrados en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil). **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedara así: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de ciento veintiún (121) días hábiles calendario escolar, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA.** – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICATORIA hace parte integral del Contrato 179 del 04 de abril DE 2024, modificando específicamente la cláusula antes mencionada, por lo que los demás aspectos contemplados en el mismo, no se modifican y por consiguiente tendrán plena vigencia y efecto se entenderá perfeccionado con la aprobación de la póliza. Para constancia se firman en Saldaña Tolima, a los doce (12) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

HERNAN RIVERA
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

TRANSPORTE CAPIBARA SAS
NIT. 901304393-3
ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ
CC. 1.109.491.968
CONTRATISTA

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno
SUPERVISORA

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA

Escaneado con CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	3640	**Fecha:**	05 NOV 2024
Proceso No.	CD- 2024-CONV-3661		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE SALDAÑA**		
Identificación:	**NIT No. 800.100.140-4**		
Representante Legal	**HERNAN RIVERA**		
C.C. No.:	**93.150.692**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.534.738, en calidad de **SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN,** de conformidad con el Decreto N°. 0502 del 13 de septiembre de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE SALDAÑA,** identificado con NIT N° **800.100.140-4**, representado legalmente por **HERNAN RIVERA,** quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
2) Plazo	El departamento establece un plazo de ejecución de **TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.
3)Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de SALDAÑA- Tolima.
4) Obligaciones	En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del

presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.

3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)
6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **b)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos

por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "**1.** *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas.* **2.** *Licencia de tránsito del automotor.* **3.** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* **4.** *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* **5.** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* **6.** *Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.* ***Parágrafo 1°.*** *El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor.* ***Parágrafo 2°.*** *En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que este obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes.* ***Parágrafo 3.*** *Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas*

12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden
13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
17. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23
19. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma **SECOP II** respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.

5) Valor	NOVENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($90.701.520) MCTE, aportados por el departamento y el municipio aportará toda la gestión administrativa, adelantando los tramite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.
6) Forma Desembolso	El Departamento desembolsará el valor del aporte del convenio al Municipio de la siguiente manera: ÚNICO DESEMBOLSO: El **DEPARTAMENTO** pagará al **MUNICIPIO** el valor del convenio en un solo desembolso que corresponderá al valor realmente ejecutado en la prestación del servicio de transporte escolar, para lo cual debe adjuntar: a) Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2. b) Copia de los contratos celebrados por el municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio, con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad. c) Acta de inicio del contrato celebrados por el Municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio. d) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar en la cual se relacione: 1. Las rutas presentadas al Departamento en la propuesta técnica-económica, corresponden a las mismas en las cuales se presta el servicio de transporte escolar. 2. Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplen los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de mayo 26 de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2017. 3. Acta de novedad, si se requiere. e) Documentos de conductores y vehículos que han sido seleccionados y ejecutaran la prestación del servicio de transporte escolar de conformidad al Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017. f) Certificación de residencia que los estudiantes beneficiados, residen como mínimo a 2 km de distancia entre ésta y la institución educativa, suscrita por el rector y el supervisor municipal g) evidencia de convocatoria a la veeduría ciudadana y/o acta de conformación h) Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio i) Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. j) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo k) Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. L) cuenta de cobro. NOTA: Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital y deberá estar cargada al SECOP II, los cuales deben coincidir en su integralidad **PARAGRAFO: DE LOS PARÁMETROS PARA EL PAGO DEL DESEMBOLSO:** 1. Para el pago del desembolso los días a cancelar por concepto de la prestación del servicio de transporte escolar son los días calendario escolar ejecutados conforme a la Propuesta técnico-económica presentada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio. 2. No se permitirá la acumulación de desembolsos y estos serán cancelados con estricta sujeción a los periodos y

	porcentajes establecidos en cada uno de ellos. 3. Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante, podrá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>600</td><td>31 Ene. 2024</td><td>03-31119-2.3.3.05.09.054-7800</td><td>A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales.</td><td>$405.299.576</td><td>$90.701.520</td></tr></table> **BPIN: 2020004730074** El municipio de SALDAÑA hará su aporte al convenio en gestión administrativa, adelantando los tramite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.
9) Supervisor	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**, Profesional Universitario-Secretaria de Educación o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre

	del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber: "A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129- D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 consejero Ponente Myriam Guerrero). Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber:

	"Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462. Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.
11) Causales de Terminación	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.

17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Firma y legalización del Convenio	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los TRES (3) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II. Para su legalización se requiere: Registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

23) Indemnidad	El COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **contratacion@saldana-tolima.gov.co**
29) Firma y Legalización:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Margarita María Villalba González - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: DRA. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	

GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTUF
DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA

RELACION DE VEHICULOS Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

MUNICIPIO DE : SALDAÑA TOLIMA

RUTA	CONDUCTOR ASIGNADO	PLACA	MODELO	MARCA	NUMERO DE CONTRATO	SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL
JABALCON - CONCORDIA	MORENO CULMA CARLOS FERNANDO	TTP785	2014	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	31239/1888
VEREDA PALMAR TRINCADERO	ALVIS SANTOS DANIRIO	TZS444	2013	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	3196284642
VEREDA PALMAR ARENOSA	GUZMAN APACHE DIEGO ARISTOBULO	WFU313	2014	HINO	179 del 04 de abril de 2024	3202072039
BARRIO PALMAR	GOMEZ SAENZ ALIRIO ALEJANDRO	TTP971	2014	HYUNDAI	179 del 04 de abril de 2024	3177427641
V. EL REDIL PUEBLO NUEVO - V. COLOMBIA	GOMEZ SAENZ ALIRIO ALEJANDRO	TTP971	2014	HYUNDAI	179 del 04 de abril de 2024	3177427641
VEREDA EL PROGRESO	REYES GOMES ISLEN	UFY396	2010	HYUNDAI	179 del 04 de abril de 2024	3224157319
VALVULA LA ESPERANZA - PAPAGALA	GOMEZ SAENZ ALIRIO ALEJANDRO	TTP971	2014	HYUNDAI	179 del 04 de abril de 2024	3177427641
SAN AGUSTIN- NORMANDIA - SANTA INES	SIERRA BARRETO WILMER	TOP459	2008	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	3227187621
	SIERRA BARRETO WILMER	TOP459	2008	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	3227187621
	ALVIS SANTOS DANIRIO	TZS444	2013	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	3196284642
	ALVIS SANTOS DANIRIO	WFU313	2014	HINO	179 del 04 de abril de 2024	3202072039
	MORENO CULMA CARLOS FERNANDO	TTP785	2014	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	3123971888
CAMPESTRE	REYES GOMES ISLEN	UFY396	2010	HYUNDAI	179 del 04 de abril de 2024	3224157319
JABALCON - CONCORDIA	MORENO CULMA CARLOS FERNANDO	TTP785	2014	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	31239/1888
VEREDA PALMAR TRINCADERO	ALVIS SANTOS DANIRIO	TZS444	2013	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	3196284642
VEREDA PALMAR ARENOSA	GUZMAN APACHE DIEGO ARISTOBULO	WFU313	2014	HINO	179 del 04 de abril de 2024	3202072039
V. EL REDIL PUEBLO NUEVO - V. COLOMBIA	GOMEZ SAENZ ALIRIO ALEJANDRO	TTP971	2014	HYUNDAI	179 del 04 de abril de 2024	3177427641
SAN AGUSTIN- NORMANDIA - SANTA INES	SIERRA BARRETO WILMER	TOP459	2008	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	3227187621
VEREDA LA ESPERANZA J.M	REYES GOMES ISLEN	UFY396	2010	HYUNDAI	179 del 04 de abril de 2024	3224157319
VEREDA SECTOR BOCATOMA JM	SOLANO TOVAR JULIO ENRIQUE	SVB931	2008	IVECO	179 del 04 de abril de 2024	3042148161
VEREDA SECTOR BOCATOMA JT	SOLANO TOVAR JULIO ENRIQUE	SVB931	2008	IVECO	179 del 04 de abril de 2024	3042148161
	SIERRA BARRETO WILMER	TOP459	2008	CHEVROLET	179 del 04 de abril de 2024	3227187621
CAMPESTRE TECNICA	GUZMAN APACHE DIEGO ARISTOBULO	WFU313	2014	HINO	179 del 04 de abril de 2024	3202072039

Se expice a los 30 del mes de septiembre de 2024 en el municipio de saldaña tolima

NOMBRES Y APELLIDOS : Alvaro Florez L

FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPIO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005260963

PLACA: TTP785

MARCA: CHEVROLET

LINEA: FRR

MODELO: 2014

CILINDRADA CC: 5.193

COLOR: BLANCO VERDE

SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO: BUS

TIPO CARROCERIA: CERRADA

COMBUSTIBLE: DIESEL

CAPACIDAD KILOS: 41

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-110082

REG VIN: N 9GCFRR90BEB018105

NÚMERO DE SERIE: 9GCFRR90BEB018105

REG NÚMERO DE CHASIS: N 9GCFRR90BEB018105

REG N

PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES: JOJOA LOMBO DELCY

IDENTIFICACIÓN: C.C. 36087233

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

EJE INDALE

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32013000962145

LIC: E

FECHA MATRICULA: 02/07/2013

PUERTAS: 1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S.A.

FECHA MATRICULA: 24/10/2013

FECHA EXP. LIC. TTO: 24/10/2013

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA CALERA

LT0100452403D

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177049998

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA RASTRILLANTAS LTDA

NIT: 832002212

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-032

Fecha de expedición: 2024/11/08

Fecha de vencimiento: 2025/11/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TTP785

CLASE: BUS

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-110082

NRO. CHASIS: 9GCFRR908EB018105

VIN: 9GCFRR908EB018105

LÍNEA: FRR

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: DELCY JOJOA L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO FERNANDO TORRES VILLALOBOS

RUNT Transporte

Consulta Automotores Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**TTP785**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**10006260963**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Público**	CLASE DE VEHÍCULO:	**BUS**

Información general del vehículo

MARCA:	**CHEVROLET**	LÍNEA:	**FRR**
MODELO:	**2014**	COLOR:	**BLANCO VERDE**
NÚMERO DE SERIE:	**9GCFRR908EB018105**	NÚMERO DE MOTOR:	**4HK1-110082**
NÚMERO DE CHASIS:	**9GCFRR908EB018105**	NÚMERO DE VIN:	**9GCFRR908EB018105**

CILINDRAJE:	**5193**	TIPO DE CARROCERÍA:	**CERRADA**
TIPO COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**24/10/2013**
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	**STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA**	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**SI**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	**NO**	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	**NO**	PUERTAS:	1

Para conocer el historial de propietarios
Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí
(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
88778878	28/07/2024	30/07/2024	29/07/2025	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	VIGENTE
86019913	28/07/2023	30/07/2023	29/07/2024	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
83844937	27/07/2022	30/07/2022	29/07/2023	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
13519500008120	29/07/2021	30/07/2021	29/07/2022	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
13688600064670	29/07/2020	30/07/2020	29/07/2021	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01431101002337	04/10/2024	05/10/2024	05/10/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
01430101002063	04/10/2024	05/10/2024	05/10/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
01430101001967	05/10/2023	05/10/2023	05/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002238	05/10/2023	05/10/2023	05/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01430101001863	04/10/2022	05/10/2022	05/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002126	04/10/2022	05/10/2022	05/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01430101001756	06/10/2021	06/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002013	06/10/2021	06/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01430101001756	06/10/2021	06/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01230101000450	12/03/2021	12/03/2021	05/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000460	12/03/2021	12/03/2021	05/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000451	05/10/2020	05/10/2020	12/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000461	05/10/2020	05/10/2020	12/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000414	02/10/2019	05/10/2019	05/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000424	02/10/2019	05/10/2019	05/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000379	02/10/2018	05/10/2018	05/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01231101000391	02/10/2018	05/10/2018	05/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01231101000356	02/10/2017	05/10/2017	05/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000344	02/10/2017	05/10/2017	05/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000319	30/09/2016	05/10/2016	05/10/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	08/11/2024	08/11/2025	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA	SI	177049998	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	08/11/2023	08/11/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ VERIFY CAR CHIA SAS	NO	169447423	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	08/11/2022	08/11/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ VERIFY CAR CHIA SAS	NO	162509903	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	09/11/2021	09/11/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ VERIFY CAR CHIA SAS	NO	156104918	SI	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	07/11/2020	07/11/2021	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA	NO	149898790	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	**SERVIESPECIALES TOUR SA**		
RADIO DE ACCIÓN:	**NACIONAL**	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	**PASAJEROS**

MODALIDAD DE SERVICIO:	**ESPECIAL**	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	**389980**
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	**28/09/2023**	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	**13/11/2023**
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	**13/11/2025**	ESTADO:	**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

Limitaciones a la Propiedad

Garantias a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

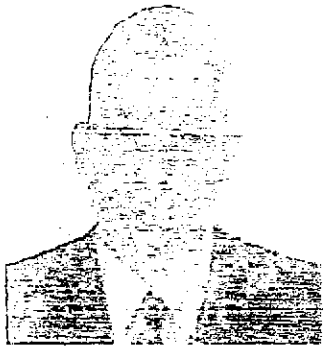
NUMERO 11.227.501

MORENO CULMA

APELLIDOS

CARLOS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1982

NATAGAIMA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAY-2000 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1521800-00716837-M-0011227501-20150324 0044544239A 1 42104704

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 11227501

APELLIDOS

CARLOS FERNANDO MORENO CULMA

FECHA DE NACIMIENTO

02-05-1982

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

22-07-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

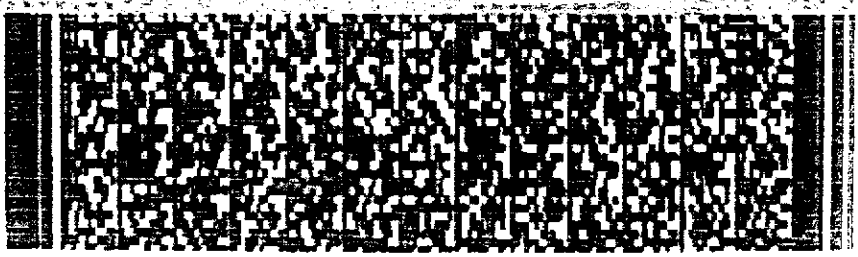


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTO Y TTE MCPAL GIRARDOT

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	13-01-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	22-07-2022	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	22-07-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000886849

COSMOCOLOMLIC-21

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	CARLOS FERNANDO MORENO CULMA		
DOCUMENTO:	C.C. 11227501	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	3670944
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2009		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
11227501	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	22/07/2022	ACTIVA		Ver Detalle

Nro. licencia OT Expide Lic. Fecha expedición Estado Restricciones Detalles

Categorías de la licencia Nro: 11227501

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	22/07/2022	22/07/2025	
A2	04/06/2015	10/01/2024	
B2	22/07/2022	22/07/2032	

11227501	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	16/07/2019	INACTIVA	Ver Detalle
11227501	STRIA GOB TTOyTTE MELGAR	07/07/2016	INACTIVA	Ver Detalle
11227501	STRIA TTEyMOV CUND/RICAURTE	04/06/2015	INACTIVA	Ver Detalle
11262295	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/GUAMO	05/07/2013	INACTIVA	Ver Detalle
6643876	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	30/06/2010	INACTIVA	Ver Detalle
734490003515291	STRIA GOB TTOyTTE MELGAR	21/06/2007	INACTIVA	Ver Detalle
253070003425485	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	15/06/2007	INACTIVA	Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

REPÚBLICA DE C...

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA	MARCA	LINEA
TZS444	CHEVROLET	FRR

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD P. K.
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-045777	N	9GCFRR900DB050724

NUMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCFRR900DB050724	N	9GCFRR900DB050724	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION
SUAREZ QUIMBAYO JESSICA CAROLINA	C.C. 1106396934

RESTRICCION MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	210

DECLARACION DE IMPORTACION	CP	FECHA IMPORT	PUERTAS
32012001720068	I	27/11/2012	1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
25/04/2013	25/10/2023	******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07002777464

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174434543

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PEÑAS DEL RIO SAS

NIT: 900358853

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-045-001

Fecha de expedición: 2024/07/10

Fecha de vencimiento: 2025/07/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TZS444

CLASE: BUS

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-045777

NRO. CHASIS: 9GCFRR900DB050724

VIN: 9GCFRR900DB050724

LÍNEA: FRR

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: JESSICA C. SUAREZ Q.

FIRMA DEL RESPONSABLE

jacinto torres arias

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	TZS444		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10030322588	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	BUS

Información general del vehículo

MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	FRR
MODELO:	2013	COLOR:	BLANCO VERDE
NÚMERO DE SERIE:	9GCFRR900DB050724	NÚMERO DE MOTOR:	4HK1-045777
NÚMERO DE CHASIS:	9GCFRR900DB050724	NÚMERO DE VIN:	9GCFRR900DB050724

CILINDRAJE:	5193	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	25/04/2013
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	1

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
3157888300	06/01/2024	07/01/2024	06/01/2025	920	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	VIGENTE
14288404041090	03/01/2023	04/01/2023	03/01/2024	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
11136000006880	03/01/2022	04/01/2022	03/01/2023	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
12254900016900	03/01/2021	04/01/2021	03/01/2022	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
77706202	30/12/2019	01/01/2020	31/12/2020	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01431101002238	06/10/2023	06/10/2023	05/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
01430101001967	06/10/2023	06/10/2023	05/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
01430101001863	06/10/2022	06/10/2022	05/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002126	06/10/2022	06/10/2022	05/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01430101001756	05/10/2021	05/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002013	05/10/2021	05/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000450	16/03/2021	16/03/2021	05/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000460	16/03/2021	16/03/2021	05/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000451	05/10/2020	05/10/2020	12/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000461	05/10/2020	05/10/2020	12/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000414	02/10/2019	05/10/2019	05/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000424	02/10/2019	05/10/2019	05/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000379	02/10/2018	05/10/2018	05/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000391	02/10/2018	05/10/2018	05/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000344	02/10/2017	05/10/2017	05/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000356	02/10/2017	05/10/2017	05/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

póliza	expedición	de vigencia	vigencia	expide			
01231101000315	30/09/2016	05/10/2016	05/10/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000306	30/09/2016	05/10/2016	05/10/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	10/07/2024	10/07/2025	CDA PEÑAS DEL RIO SAS	SI	174434543	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	11/07/2023	11/07/2024	CDA CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ MELGAR	NO	167067565	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	06/07/2022	06/07/2023	CDA TECNOSABANA SAS	NO	160076853	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	01/07/2021	01/07/2022	CDA TECNOSABANA SAS	NO	153506896	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	02/07/2020	02/07/2021	CDA TECNOSABANA SAS	NO	147368786	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	SERVIESPECIALES TOUR SA		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	346199
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	03/02/2023	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	23/02/2023
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	23/02/2025	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

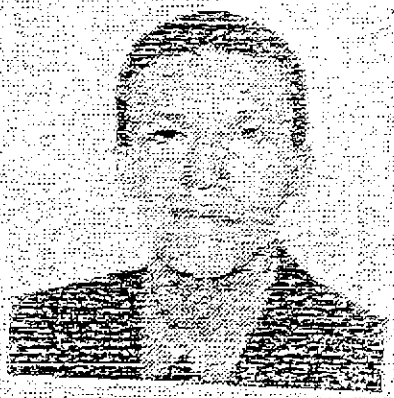
Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

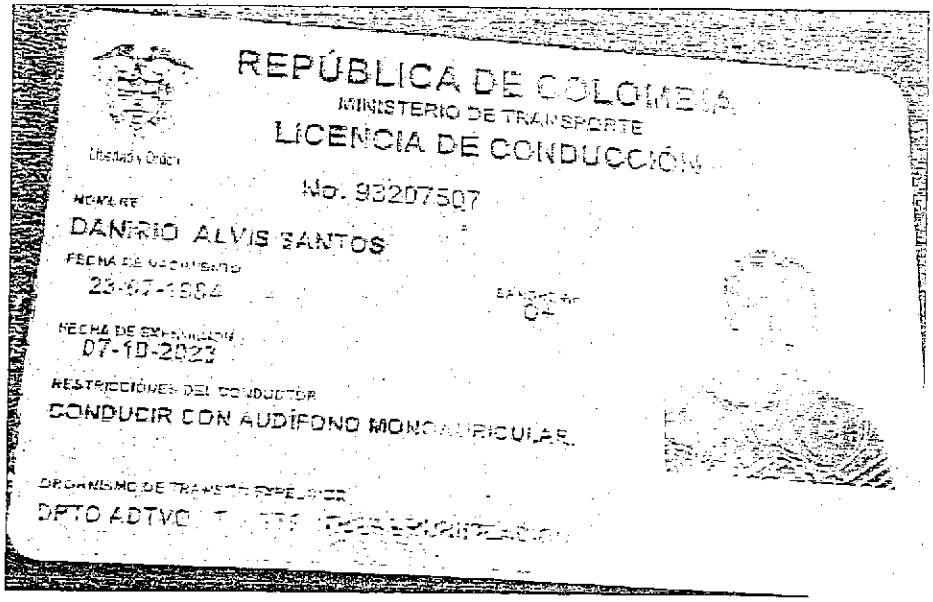
Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

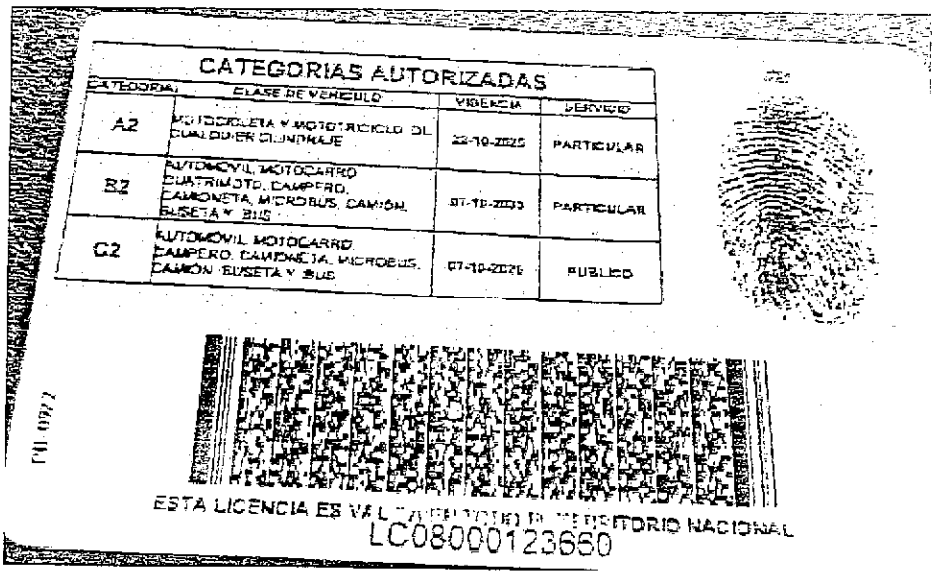
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 93.207.507
ALVIS SANTOS
APELLIDOS
DAMIRIO
NOMBRES
FIRMA



23-JUL-1964
FECHA DE NACIMIENTO
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-MAY-2003 PURIFICACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 93207507
NOMBRE
DANRIO ALVIS SANTOS
FECHA DE NACIMIENTO
23-07-1984
GRUPO SANGUÍNEO
O+
FECHA DE EXPEDICIÓN
07-10-2023
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON AUDÍFONO MONOAURICULAR.
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
DPTO ADTVO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	22-10-2025	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	07-10-2023	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	07-10-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC08000123660

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	DANIRIO ALVIS SANTOS		
DOCUMENTO:	C.C. 93207507	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	4053670
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2011		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
93207507	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	07/10/2023	ACTIVA	CONDUCIR CON AUDÍFONO MONOAURICULAR.	Ver Detalle

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 93207507

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	07/10/2023	07/10/2026	
A2	22/10/2015	22/10/2025	
B2	07/10/2023	07/10/2033	

93207507	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	16/08/2018	INACTIVA	CONDUCIR CON AUDÍFONO MONOAURICULAR.	Ver Detalle
93207507	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	22/10/2015	INACTIVA		Ver Detalle
93207507	STRIA TTOyTTE MCPAL AMALFI	10/02/2015	INACTIVA		Ver Detalle
8995453	INSP TTOyTTE MCPAL SONSON	24/02/2012	INACTIVA		Ver Detalle
110010005290499	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	13/03/2009	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030914679

PLACA WFU313	MARCA HINO	LÍNEA FC9JKSZ	MODELO 2014
CILINDRADA CC 5.123	COLOR BLANCO VERDE		SERVICIO PUBLICO
CLASE DE VEHICULO BUS	TIPO CARROCERIA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD 45

NUMERO DE MOTOR
J05ETC19751

NOM
N

VIN
9F3FC9JKSEXX11492

NUMERO DE SERIE
9F3FC9JKSEXX11492

REG
N

NUMERO DE CHASIS
9F3FC9JKSEXX11492

REG
N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
SUAREZ QUIMBAYO JESSICA CAROLINA

IDENTIFICACION
C.C 1106356834

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTOYTTE MOPAL FUNZA

FECHA MATRICULA
31/05/2014

FECHA EXP. LIC. TTO
15/01/2024

FECHA VENCIMIENTO
******

LT07002968801

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174433912

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PEÑAS DEL RIO SAS

NIT: 900358853

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-045-001

Fecha de expedición: 2024/07/10

Fecha de vencimiento: 2025/07/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WFU313

CLASE: BUS

MARCA: HINO

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5123

NRO. MOTOR: J05ETC19751

NRO. CHASIS: 9F3FC9JKSEXX11492

VIN: 9F3FC9JKSEXX11492

LÍNEA: FC9JKSZ

COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: JESSICA C. SUAREZ Q.

FIRMA DEL RESPONSABLE

jacinto torres arias

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	WFU313		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10030914679	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	BUS

Información general del vehículo

MARCA:	HINO	LÍNEA:	FC9JKSZ
MODELO:	2014	COLOR:	BLANCO VERDE
NÚMERO DE SERIE:	9F3FC9JKSEXX11492	NÚMERO DE MOTOR:	J05ETC19751
NÚMERO DE CHASIS:	9F3FC9JKSEXX11492	NÚMERO DE VIN:	9F3FC9JKSEXX11492

CILINDRAJE:	5123	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	31/05/2014
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGJO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	1

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehiculo

Poliza SOAT

	expedición	vigencia	vigencia	tarifa		
88605032	29/06/2024	30/06/2024	29/06/2025	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	VIGENTE
4308004254100000	29/06/2023	30/06/2023	29/06/2024	920	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
28902485	14/06/2022	19/06/2022	18/06/2023	920	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
25781287	15/06/2021	19/06/2021	18/06/2022	810	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
78572156	18/06/2020	19/06/2020	18/06/2021	810	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
13061001245	01/03/2024	08/07/2024	08/07/2025	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
11101000523	01/03/2024	08/07/2024	08/07/2025	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
13061001276	07/03/2023	07/03/2023	28/02/2024	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
11101000574	07/03/2023	07/03/2023	28/02/2024	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
1505512825402	26/02/2021	28/02/2021	28/02/2022	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
1505512825401	28/02/2020	28/02/2020	28/02/2021	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
02130101001770	26/02/2019	28/02/2019	28/02/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
02131101002165	26/02/2019	28/02/2019	28/02/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
02130101001621	22/02/2018	28/02/2018	28/02/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
02131101001967	22/02/2018	28/02/2018	28/02/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
706536027	03/03/2017	01/03/2017	28/02/2018	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
1505514046001	29/03/2023	28/03/2023	28/03/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	CANCELADA	Detalle
1505512825403	21/02/2022	28/02/2022	28/02/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	CANCELADA	Detalle

Póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia				
13061001245	01/03/2024	01/03/2024	08/07/2024	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
11101000523	01/03/2024	01/03/2024	08/07/2024	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
13061001276	28/02/2022	28/02/2022	28/02/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
11101000574	28/02/2022	28/02/2022	28/02/2023	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	10/07/2024	10/07/2025	CDA PEÑAS DEL RIO SAS	SI	174433912	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	11/07/2023	11/07/2024	CDA CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ MELGAR	NO	167063047	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	10/07/2022	10/07/2023	C.D.A. BOSCONIA MOTOR	NO	160189794	SI	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	22/06/2021	22/06/2022	C.D.A. BOSCONIA MOTOR	NO	153298075	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	19/06/2020	19/06/2021	CDA TECNOSABANA SAS	NO	147010579	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	352959
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	10/03/2023	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	10/03/2023
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	10/03/2025	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.109.492.43[illegible]

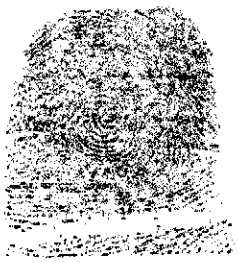
GUZMAN APACHE

NOMBRES

DIEGO ARISTOBULO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1990

SALDAÑA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

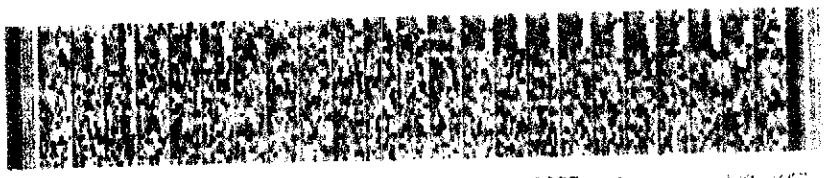
O+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAR-2008 SALDAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



[illegible] 30107 [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 11004024434

APELLIDOS

DIEGO ARISTIDES DURAN APACHE

FECHA DE EXPEDICIÓN

20-11-2019

GRUPO SANGUÍNEO

O+

FECHA DE VENCIMIENTO

20-11-2029

FIRMA DEL LICENCIADO

FIRMA AUTORIDAD DE TRANSITO EXPEDIDOR

DPTO ACTUO TRANSITO DOLLEGA/DIRECCION

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	20-11-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, DAMAS, BUSETA Y BUS	20-11-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, DAMAS, BUSETA Y BUS	20-11-2024	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LICENCIA VALIDA

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

DIEGO ARISTOBULO GUZMAN APACHE

DOCUMENTO:

C.C. 1109492434

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

15081655

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

05/01/2015

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1109492434	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	21/10/2024	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 1109492434

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	21/10/2024	21/10/2027	
B2	21/10/2024	21/10/2034	
A2	21/10/2024	03/05/2026	

1109492434	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	20/10/2021	INACTIVA	Ver Detalle
1109492434	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	17/10/2018	INACTIVA	Ver Detalle
1109492434	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	03/05/2016	INACTIVA	Ver Detalle
1109492434	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	29/10/2015	INACTIVA	Ver Detalle
1109492434	STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL	04/02/2015	INACTIVA	Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información solicitudes de validación de identidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006538422

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TTP971	HYUNDAI	HD 78	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.907	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PEJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	27

NÚMERO DE MOTOR
D4DDD538651

REG N — VIN KMFGA17PPEC901790

NÚMERO DE SERIE
KMFGA17PPEC901790

REG N — NÚMERO DE CHASIS KMFGA17PPEC901790 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
YAQUIVE EDGAR VICENTE

IDENTIFICACIÓN
C 72324828

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352013000205772

I/E I

FECHA IMPORT. 08/07/2013

PUERTAS 1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

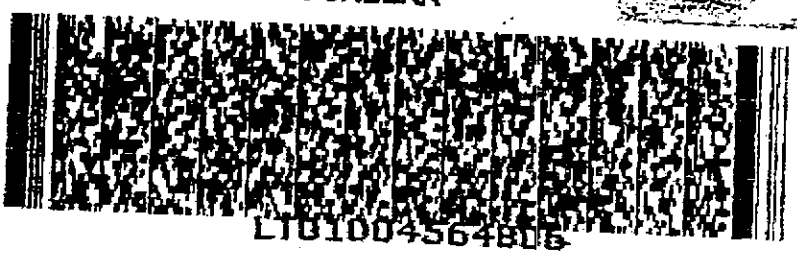
PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
13/12/2013	13/12/2013	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA





LIU1004564806

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170235417

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNOSABANA SAS

NIT: 900915363

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-006

Fecha de expedición: 2023/12/13

Fecha de vencimiento: 2024/12/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TTP971

CLASE: BUSETA

MARCA: HYUNDAI

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3907

NRO. MOTOR: D4DDD538651

NRO. CHASIS: KMFGA17PPEC901790

VIN: KMFGA17PPEC901790

LÍNEA: HD 78

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: EDGAR V. YAQUIVE

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ARTURO QUEVEDO ROJAS

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	TTP971		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10028089456	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	HD 78
MODELO:	2014	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:	KMFGA17PPEC901790	NÚMERO DE MOTOR:	D4DDD538651
NÚMERO DE CHASIS:	KMFGA17PPEC901790	NÚMERO DE VIN:	KMFGA17PPEC901790

CILINDRAJE:	3907	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	13/12/2013
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	1

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

póliza	expedición	vigencia	vigencia	tarifa		
86998080	12/12/2023	16/12/2023	15/12/2024	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	VIGENTE
84522525	15/12/2022	16/12/2022	15/12/2023	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
82467777	13/12/2021	16/12/2021	15/12/2022	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
25863646	15/12/2020	16/12/2020	15/12/2021	920	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
11271700000370	13/12/2019	15/12/2019	14/12/2020	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01430101001967	05/10/2023	05/10/2023	05/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
01431101002238	05/10/2023	05/10/2023	05/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
01430101001863	04/10/2022	05/10/2022	05/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002126	04/10/2022	05/10/2022	05/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01430101001756	08/10/2021	08/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002013	08/10/2021	08/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01Z30101000450	12/03/2021	12/03/2021	05/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01Z31101000460	12/03/2021	12/03/2021	05/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01231101000461	05/10/2020	05/10/2020	12/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01Z30101000451	05/10/2020	05/10/2020	12/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01230101000414	02/10/2019	05/10/2019	05/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000424	02/10/2019	05/10/2019	05/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000379	02/10/2018	05/10/2018	05/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000391	02/10/2018	05/10/2018	05/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000344	02/10/2017	05/10/2017	05/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000356	02/10/2017	05/10/2017	05/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
0123110100031 9	30/09/2016	05/10/2016	05/10/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
0123010100030 6	30/09/2016	05/10/2016	05/10/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	13/12/2023	13/12/2024	CDA TECNOSABANA SAS	SI	170235417	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	14/12/2022	14/12/2023	CDA TECNOSABANA SAS	NO	163207191	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	16/12/2021	16/12/2022	CDA TECNOSABANA SAS	NO	156875269	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	16/12/2020	16/12/2021	CDA TECNOSABANA SAS	NO	150659433	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	19/12/2019	19/12/2020	CDA DIAGNOSTIYA CELTA	NO	144865191	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	SERVIESPECIALES TOUR SA		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	390074
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	28/09/2023	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	13/11/2023
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	13/11/2025	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.109.491.968

GOMEZ SAENZ
APELLIDOS

ALIRIO ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1989
SALDAÑA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-ABR-2007 SALDAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2910500-63161131-M-1109491968-20070718 01673071994 02 229002104

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1109491968

APELLIDOS

AUR[illegible] JUANDRO GOMEZ SAENZ

FECHA DE NACIMIENTO
11-04-1989

GRUPO SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
15-05-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SEC TRANSITO MCPAL GIRARDOT



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-05-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	15-05-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700240144 9

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	ALIRIO ALEJANDRO GOMEZ SAENZ		
DOCUMENTO:	C.C. 1109491968	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	6644243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2010		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1109491968	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	18/05/2024	ACTIVA		Ver Detalle

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 1109491968

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	18/05/2024	18/05/2027	
B2	18/05/2024	18/05/2034	

1109491968	STRIA GOB TTOyTTE MELGAR	30/03/2021	INACTIVA		Ver Detalle
1109491968	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/GUAMO	18/01/2018	INACTIVA		Ver Detalle
1109491968	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	19/06/2014	INACTIVA		Ver Detalle
25307000566582O	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	21/08/2009	VENCIDA		Ver Detalle

Multas e Infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

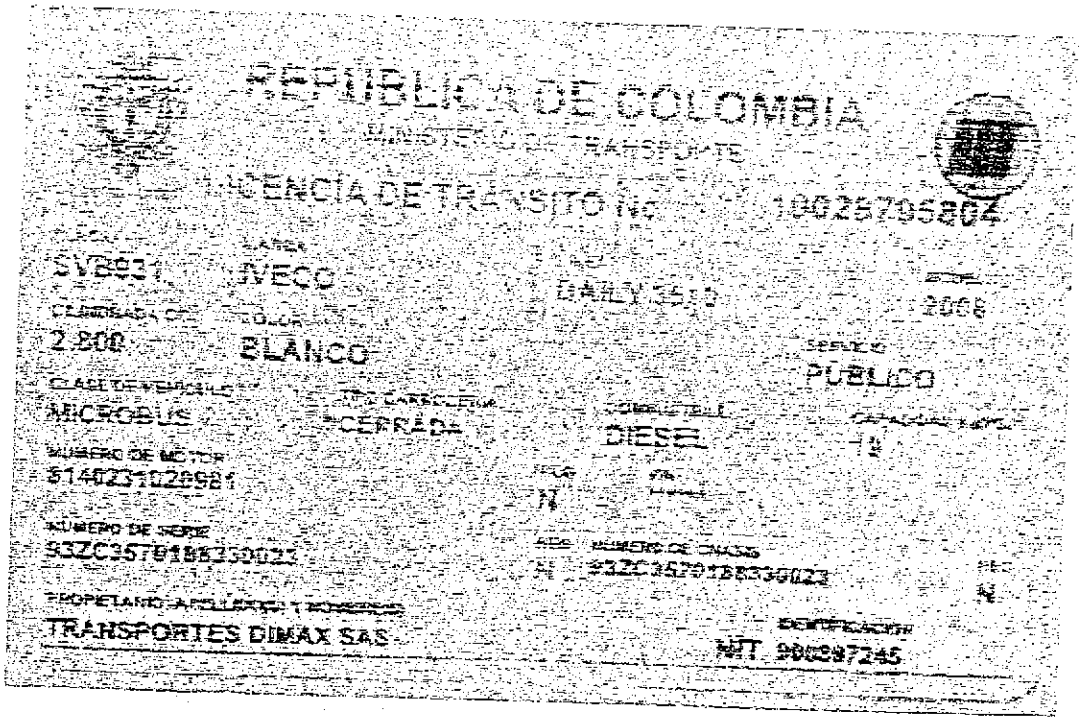
Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

± 16-17

LICENCIA TRANSITO



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10025705802

SV2931 JMECO DAILY 35S13 2008

2.800 BLANCO PÚBLICO

MICROBUS CERRADA DIESEL

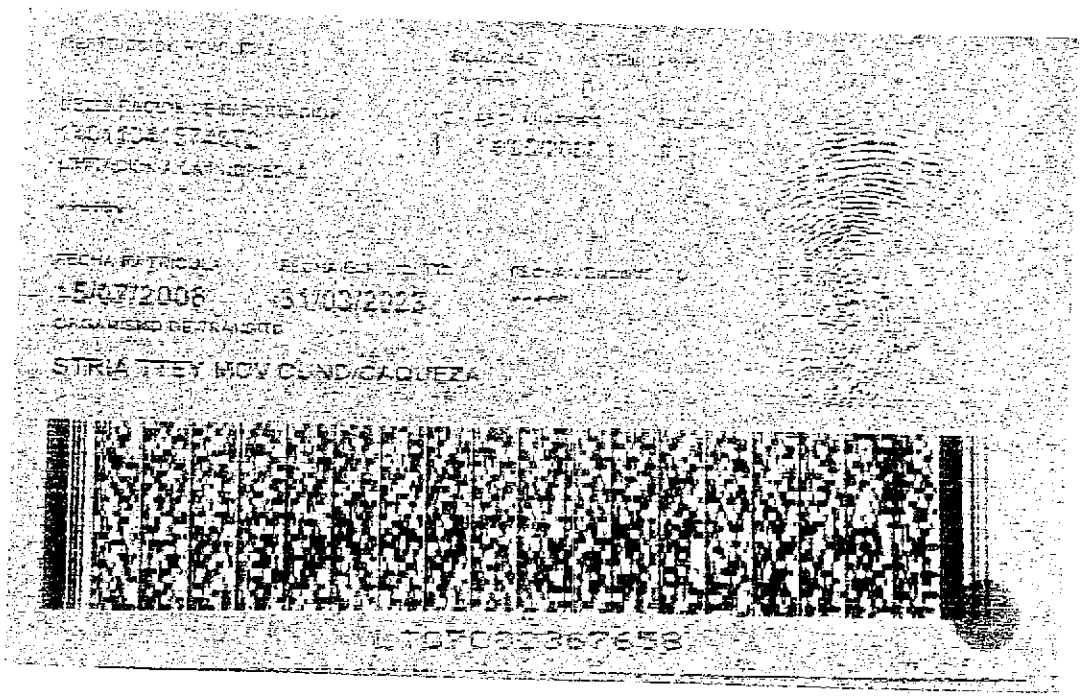
NUMERO DE MOTOR
514023102S9821

NUMERO DE SERIE
93ZC3570185230023

NUMERO DE CHASIS
93ZC3570185230023

PROPIETARIO(A) RAZON SOCIAL Y NOMBRE
TRANSPORTES DIMAX SAS

IDENTIFICACION
NIT. 900397245



FECHA MATRICULA
15/07/2008

CAMARICO DE TRANSITO
STRIA TTEY MOV CUND/CAQUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175075691

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ MELGAR

NIT: 900802567

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-012

Fecha de expedición: 2024/08/15

Fecha de vencimiento: 2025/08/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SVB931

CLASE: MICROBUS

MARCA: IVECO

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2800

NRO. MOTOR: 8140231020981

NRO. CHASIS: 93ZC3570188330023

VIN:

LÍNEA: DAILY 3510

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTES DIMAX SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN ANDRES GARCIA SANDOVAL

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	SVB931		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10028795804	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:	IVECO	LÍNEA:	DAILY 3510
MODELO:	2008	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:	93ZC3570188330023	NÚMERO DE MOTOR:	8140231020981
NÚMERO DE CHASIS:	93ZC3570188330023	NÚMERO DE VIN:	

CILINDRAJE:	2800	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	15/07/2008
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEy MOV CUND/CAQUEZA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	1

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehiculo

Poliza SOAT

	expedición	vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
67242988	02/02/2024	06/02/2024	05/02/2025	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	VIGENTE
14289404386900	05/02/2023	06/02/2023	05/02/2024	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
150010977620100	04/02/2022	06/02/2022	05/02/2023	920	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
11136000004830	05/02/2021	06/02/2021	05/02/2022	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
13443700001090	14/01/2020	15/01/2020	14/01/2021	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
0213010100027770	14/03/2024	16/03/2024	16/03/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
0213110100033B6	14/03/2024	16/03/2024	16/03/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
1500152529704	16/03/2023	16/03/2023	16/03/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
1500152529703	15/03/2022	16/03/2022	16/03/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
1500152529702	16/03/2021	16/03/2021	16/03/2022	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
1500152529701	18/11/2020	17/11/2020	16/03/2021	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	INACTIVA	Detalle
AA012496	17/04/2019	21/04/2019	21/04/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA012491	17/04/2019	21/04/2019	21/04/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA009012	24/04/2018	24/04/2018	21/04/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA009013	24/04/2018	24/04/2018	21/04/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA007868	27/12/2017	27/12/2017	21/04/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA007867	27/12/2017	27/12/2017	21/04/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
1500152739202	23/03/2022	22/03/2022	22/03/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	AMBAS (RCC-RCE)	CANCELADA	Detalle
AA014585	11/05/2020	11/05/2020	22/04/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Detalle
AA014586	11/05/2020	11/05/2020	22/04/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Detalle
AA005138	02/05/2017	21/04/2017	21/04/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA005137	02/05/2017	21/04/2017	21/04/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	15/08/2024	15/08/2025	CDA CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ MELGAR	SI	175075691	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	06/08/2023	06/08/2024	CDA CONTROL CAR	NO	167334093	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/07/2022	26/07/2023	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA CINCUENTA SAS	NO	160436272	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/07/2021	22/07/2022	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA CINCUENTA SAS	NO	154008993	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/07/2020	22/07/2021	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA CINCUENTA SAS	NO	147627686	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	**TRANSPORTES DIMAX SAS**		
RADIO DE ACCIÓN:	**NACIONAL**	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	**PASAJEROS**
MODALIDAD DE SERVICIO:	**ESPECIAL**	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	**344994**
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	**27/01/2023**	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	**20/02/2023**
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	**20/02/2025**	ESTADO:	**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

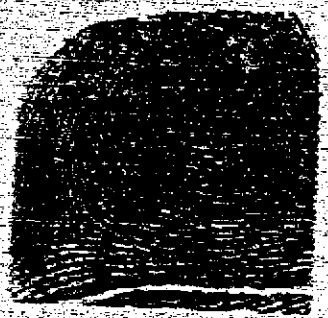
Permiso de circulación restringida (PCR)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.200.963
SOLANO TOVAR
APELLIDOS
JULIO ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA

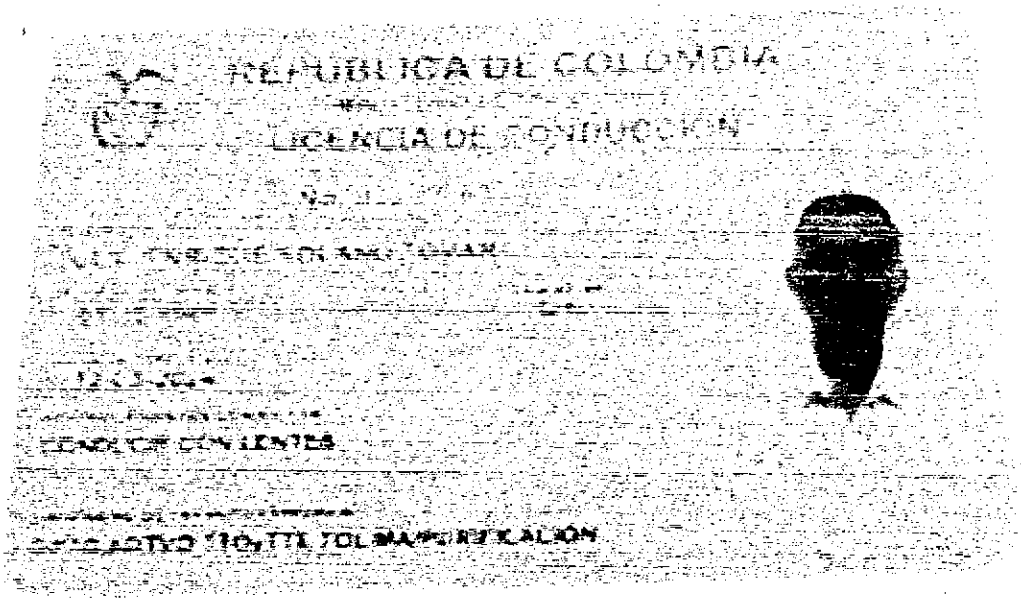


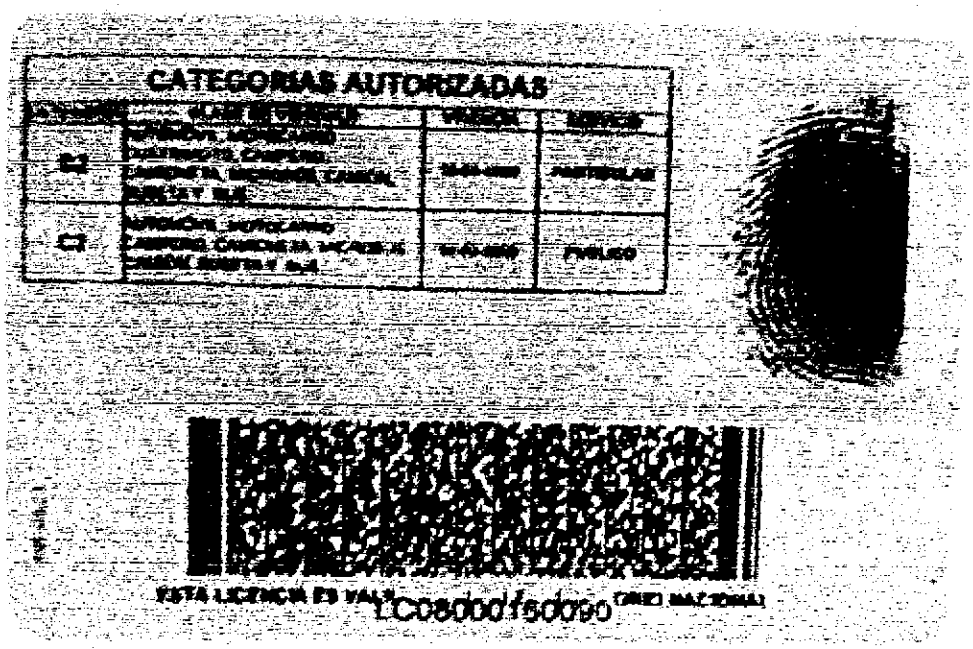
FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1961
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-DIC-1979 PURIFICACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A-2905400-00244521-M-0093200963-20100713 0022700355A 1


REPUBLICA DE COLOMBIA
LICENCIA DE CONDUCCION


CATEGORIAS AUTORIZADAS
C2
C1
PARTICULAR
PUBLICO

RUNT Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	JULIO ENRIQUE SOLANO TOVAR		
DOCUMENTO:	C.C. 93200963	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	4998097
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2010		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
93200963	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	12/03/2024	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 93200963

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoria antigua
C2	12/03/2024	12/03/2025	
B2	12/03/2024	12/03/2029	

93200963	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	14/09/2020	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
93200963	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	09/06/2017	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
93200963	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	10/06/2014	INACTIVA		Ver Detalle
7947939	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	15/06/2011	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
472450004272042	INST MCPAL TTOyTTE EL BANCO	18/01/2008	INACTIVA		Ver Detalle
735850010016735	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	14/02/2005	INACTIVA		Ver Detalle
735850010015346	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	19/02/2002	INACTIVA		Ver Detalle
730010000004632	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	11/02/1999	INACTIVA		Ver Detalle

00000000165880E-1	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	17/08/1994	INACTIVA	Ver Detalle
00000000803078	STRIA TTEyMOV CUND/SOACHA	29/03/1989	INACTIVA	Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

46-9-15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001363710

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
UFY395	HYUNDAI	COUNTY	2010

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.907	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD No. PSJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	23

NUMERO DE MOTOR
D4DB7340253

REG N° VIN
N KMJHD17BPAC039615

NUMERO DE SERIE
KMJHD17BPAC039615

REG N° CHASIS
N KMJHD17BPAC039615

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CAÑON GARZON DARIO

IDENTIFICACION
C.C. 79255053

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
131

DECLARACION DE IMPORTACION
872010000057419

I/E
I

FECHA IMPORT.
07/04/2010

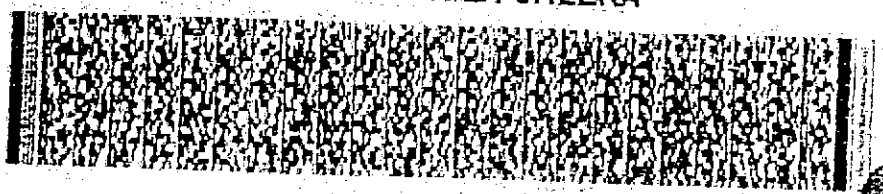
PUERTA
2

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. "APOYAR S.A."

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/01/2011	24/01/2011	******

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/LA CALERA



LTD1001120872

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171991744

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CARMOTOS MIX

NIT: 901448044

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-091

Fecha de expedición: 2024/02/24

Fecha de vencimiento: 2025/02/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UFY396

CLASE: BUSETA

MARCA: HYUNDAI

MODELO: 2010

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3907

NRO. MOTOR: D4DB7340253

NRO. CHASIS: KMJHD17BPAC039615

VIN: KMJHD17BPAC039615

LÍNEA: COUNTY

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: DARIO CAÑON G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHOAN FABIAN HEREDIA VALDERRAMA

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	UFY396		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10016622421	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA

Información general del vehículo

MARCA:	HYUNDAI	LÍNEA:	COUNTY
MODELO:	2010	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:	KMJHD17BPAC039615	NÚMERO DE MOTOR:	D4DB7340253
NÚMERO DE CHASIS:	KMJHD17BPAC039615	NÚMERO DE VIN:	KMJHD17BPAC039615

CILINDRAJE:	3907	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	24/01/2011
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

	expedición	vigencia	vigencia	tarifa		Estado
87388661	14/02/2024	29/02/2024	28/02/2025	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	VIGENTE
83151255	15/02/2023	01/03/2023	28/02/2024	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
13640200479570	25/02/2022	01/03/2022	28/02/2023	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
13640200260080	24/02/2021	25/02/2021	24/02/2022	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
13640200126920	27/01/2020	03/02/2020	02/02/2021	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01430101002063	04/10/2024	05/10/2024	05/10/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
01431101002337	04/10/2024	05/10/2024	05/10/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
01430101001967	05/10/2023	05/10/2023	05/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
01431101002238	05/10/2023	05/10/2023	05/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
01430101001863	04/10/2022	05/10/2022	05/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002126	04/10/2022	05/10/2022	05/10/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01430101001756	04/10/2021	05/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01431101002013	04/10/2021	05/10/2021	05/10/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000450	30/08/2021	30/08/2021	05/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000460	30/08/2021	30/08/2021	05/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000451	05/10/2020	05/10/2020	12/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000461	05/10/2020	05/10/2020	12/03/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000414	02/10/2019	05/10/2019	05/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000424	02/10/2019	05/10/2019	05/10/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
01230101000379	02/10/2018	05/10/2018	05/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
01231101000391	02/10/2018	05/10/2018	05/10/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

póliza	expedición	de vigencia	vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
0123110100356	02/10/2017	05/10/2017	05/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
0123010100344	02/10/2017	05/10/2017	05/10/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
0123010100306	30/09/2016	05/10/2016	05/10/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
0123110100319	30/09/2016	05/10/2016	05/10/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	24/02/2024	24/02/2025	CDA CARMOTOS MIX	SI	171991744	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	24/02/2023	24/02/2024	CDA CARMOTOS MIX	NO	164885834	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	25/02/2022	25/02/2023	CDA TECNOSABANA SAS	NO	158315967	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	25/02/2021	25/02/2022	CDA TECNOSABANA SAS	NO	152040933	SI	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	10/02/2020	10/02/2021	CDA TECNOSABANA SAS	NO	145844098	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA: SERVIESPECIALES TOUR SA

RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL MODALIDAD DE TRANSPORTE: PASAJEROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	03/02/2023	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	27/02/2023
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	27/02/2025	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

93.153.460
NUMERO

REYES GOMEZ
APELLIDOS

ISLEN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1975**
SALDAÑA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

09-JUN-1993 SALDAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2910500-83159391-M-0093153460-20070923 - 05983 07256A 02 219959596

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 93153460

NOMBRE
ISLEN REYES GOMEZ

FECHA DE NACIMIENTO
23-05-1976

SANGRE RH
O-

FECHA DE EXPEDICION
07-07-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA MOVILIDAD TOLIMA IBAGUE



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	18-10-2028	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	07-07-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	07-07-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004687941

Servicios Integrales 60547 2:0:2 04/22

RUNT

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	ISLEN REYES GOMEZ		
DOCUMENTO:	C.C. 93153460	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	6261457
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2013		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
93153460	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	07/07/2022	ACTIVA		Ver Detalle

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 93153460

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoria antigua
C2	07/07/2022	07/07/2025	
A2	18/10/2018	18/10/2028	
B2	07/07/2022	07/07/2032	

93153460	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	18/10/2018	INACTIVA	Ver Detalle
93153460	DPTO ADTVO TTOyTTE TOLIMA/PURIFICACIÓN	24/09/2013	INACTIVA	Ver Detalle
732680002320554	STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL	24/01/2006	VENCIDA	Ver Detalle
760360000011603	STRIA TTOyTTE ANDALUCIA	29/08/2001	INACTIVA	Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031523877

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TOP459	CHEVROLET	CHR 7.2 TURBO	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7127	VERDE BLANCO	PUBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	41

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
EHE14C8485	N	9GCLT13238B002351

NUMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GCLT13238B002351	N	9GCLT13238B002351	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION
TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S	NIT 901304393

REGISTRO NACIONAL DE MOVILIDAD	CILINDRAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACION DE IMPORTACION	NÚ	FECHA MATRICULA	PUERTA
08002110736708	1	14/05/2007	2

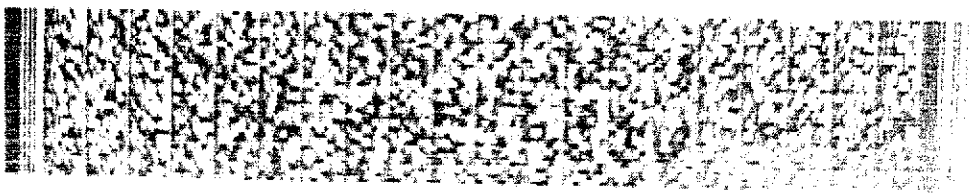
LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - JOSE OMAR VALENCIA CUERVO

FECHA MATRICULA	FECHA EXPEDICION TRM	FECHA VENCIMIENTO
06/11/2007	09/04/2024	******

ORGANISMO DE TRANSITO

SDT SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD BOGOTA D.C.



LTDSDSDTA01E

RUNT

Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra co

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	TOP459		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10031523877	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	BUS

Información general del vehículo

MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	CHR 7.2 TURBO
MODELO:	2008	COLOR:	VERDE BLANCO
NÚMERO DE SERIE:	9GCLT13238B002351	NÚMERO DE MOTOR:	6HE1400465
NÚMERO DE CHASÍS:	9GCLT13238B002351	NÚMERO DE VIN:	9GCLT13230B002351
CILINDRAJE:	7127	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	06/11/2007
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
1508005416752000	07/09/2023	08/09/2023	07/09/2024	920	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
84002042	06/09/2022	08/09/2022	07/09/2023	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
91837846	06/09/2021	08/09/2021	07/09/2022	920	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
14289400579070	07/09/2020	08/09/2020	07/09/2021	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
13331700043850	06/09/2019	08/09/2019	07/09/2020	920	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Det
2000396192	10/05/2024	08/05/2024	31/10/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Det
2000396193	10/05/2024	08/05/2024	31/10/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Det
2000278640	26/07/2023	26/07/2023	31/10/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Det
2000278645	26/07/2023	26/07/2023	31/10/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Det
2000239542	13/06/2022	16/06/2022	16/06/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Det
2000239540	13/06/2022	16/06/2022	16/06/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Det
2000145028	11/06/2021	16/06/2021	16/06/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Det
2000145029	11/06/2021	16/06/2021	16/06/2022	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Det

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inic. de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	De
2000070205	12/06/2020	16/06/2020	16/06/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	De
2000070204	12/06/2020	16/06/2020	16/06/2021	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	De
2000026967	14/06/2019	16/06/2019	16/06/2020	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	De
2000026969	14/06/2019	16/06/2019	16/06/2020	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	De
23061003272	21/06/2016	16/06/2018	16/06/2019	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Del
21101000023	21/06/2016	16/06/2018	16/06/2019	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Del
2000395782	10/05/2024	08/05/2024	31/10/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Del
2000395780	10/05/2024	08/05/2024	31/10/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Del
2000342104	01/11/2023	31/10/2023	31/10/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Del
2000342103	01/11/2023	31/10/2023	31/10/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Del
2000316024	16/06/2023	16/06/2023	16/06/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	CANCELADA	Del
2000316025	16/06/2023	16/06/2023	16/06/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	CANCELADA	Del

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Accio
REVISION TECNICO-MECANICO	18/11/2023	18/11/2024	CDA LA CEJA	SI	109672038	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/11/2022	22/11/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE AGENCIA LLANOGRANDE	NO	102773327	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	25/11/2021	25/11/2022	CDA MI RIO	NO	156396963	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	30/11/2020	30/11/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A	NO	150293061	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	03/12/2019	03/12/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A	NO	144555096	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	SERVICIOS ESPECIALES FENIX SAS		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	376012
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	02/08/2023	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	02/08/2023
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	02/08/2025	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

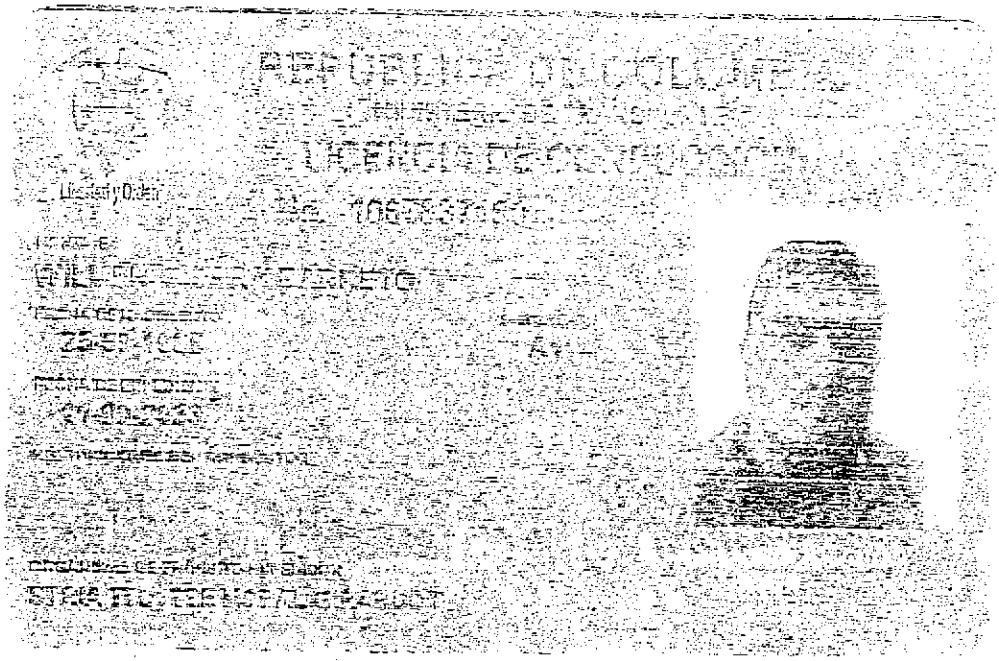


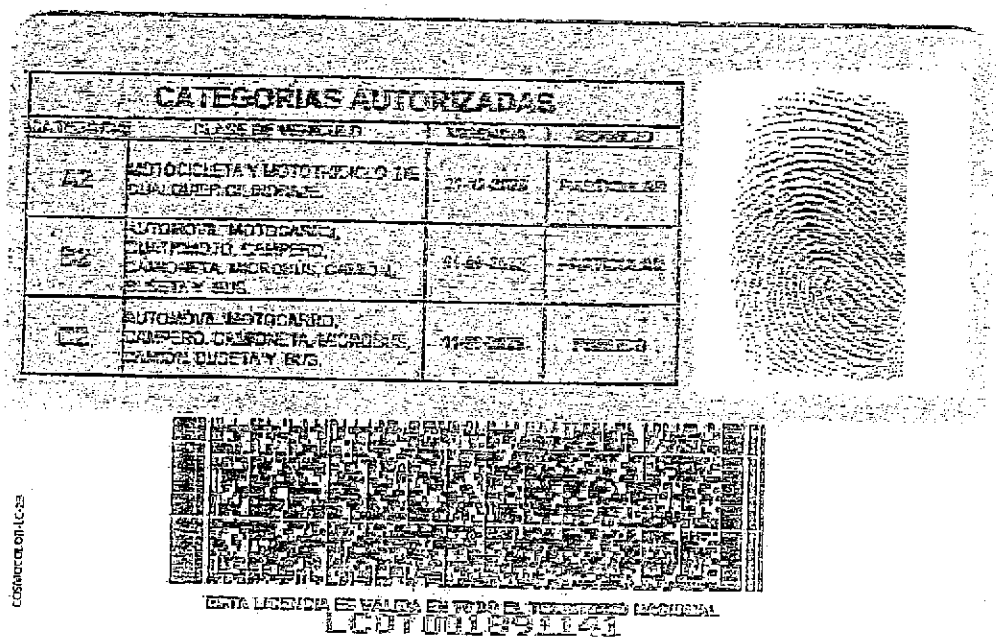
25-SEP-1965

MONTERIA
(CORDOBA)

1.68 A+ M

15-ENE-2004 MONTERIA





CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	CONDICIÓN
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	[illegible]	[illegible]
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIONETA Y BUS	[illegible]	[illegible]
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, CUADRETA Y BUS	[illegible]	[illegible]

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LCDT00[illegible]

COSMOCOL01-LC-23

RUNT

Transporte

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	WILMER SIERRA BARRETO		
DOCUMENTO:	C.C. 1067837160	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	7960156
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2011		

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1067837160	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	11/09/2023	ACTIVA		Ver Detalle

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles

Categorías de la licencia Nro: 1067837160

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	11/09/2023	11/09/2026	
A2	21/12/2015	21/12/2025	
B2	11/09/2023	11/09/2033	

1067837160	STRIA TTEyMOV CUND/RICAURTE	20/12/2021	INACTIVA	Ver Detalle
1067837160	STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT	21/12/2015	INACTIVA	Ver Detalle
1067837160	INST TTOyTTE ARAUCA/ARAUCA	30/08/2013	INACTIVA	Ver Detalle
680770005678806	INSP MCPAL TTOyTTE BARBOSA/STDER	02/10/2009	VENCIDA	Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes de validación de identidad